




GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 1 de 62	
		Fecha:	09	08	2021

Proceso y/o tema auditado:	Dirección Administrativa y del Talento Humano – Gestión Administrativa	No. Auditoria 013-2023																
Nombre y Cargo de los Auditados:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Admón. Emp. Sandra Liliana Vargas Arias</td> <td>Directora Administrativa y del Talento Humano</td> </tr> <tr> <td>Cont. Pub. German Alberto Palencia Julio</td> <td>Coordinador Grupo De Servicios Administrativos</td> </tr> <tr> <td>Carmen Emilia Pedraza Gaona</td> <td>Profesional de Defensa</td> </tr> <tr> <td>German Camilo Barreto Ortigoza</td> <td>Técnico de Apoyo, Seguridad y Defensa</td> </tr> <tr> <td>Olga Lucia Salamanca</td> <td>Técnico de Apoyo, Seguridad y Defensa</td> </tr> <tr> <td>Cesar Leonardo Acosta</td> <td>Técnico de Apoyo, Seguridad y Defensa</td> </tr> <tr> <td>Derly Yolima Wilches Rios</td> <td>Técnico de Apoyo, Seguridad y Defensa</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	CARGO	Admón. Emp. Sandra Liliana Vargas Arias	Directora Administrativa y del Talento Humano	Cont. Pub. German Alberto Palencia Julio	Coordinador Grupo De Servicios Administrativos	Carmen Emilia Pedraza Gaona	Profesional de Defensa	German Camilo Barreto Ortigoza	Técnico de Apoyo, Seguridad y Defensa	Olga Lucia Salamanca	Técnico de Apoyo, Seguridad y Defensa	Cesar Leonardo Acosta	Técnico de Apoyo, Seguridad y Defensa	Derly Yolima Wilches Rios	Técnico de Apoyo, Seguridad y Defensa	
	NOMBRE	CARGO																
	Admón. Emp. Sandra Liliana Vargas Arias	Directora Administrativa y del Talento Humano																
	Cont. Pub. German Alberto Palencia Julio	Coordinador Grupo De Servicios Administrativos																
	Carmen Emilia Pedraza Gaona	Profesional de Defensa																
	German Camilo Barreto Ortigoza	Técnico de Apoyo, Seguridad y Defensa																
	Olga Lucia Salamanca	Técnico de Apoyo, Seguridad y Defensa																
	Cesar Leonardo Acosta	Técnico de Apoyo, Seguridad y Defensa																
Derly Yolima Wilches Rios	Técnico de Apoyo, Seguridad y Defensa																	
Equipo auditor:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>ROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cont. Pub. Alejandro Ulises Murillo Devia</td> <td>Auditor Líder</td> </tr> <tr> <td>Cont. Pub. Leidy Andrea Aparicio Caicedo</td> <td>Auditor</td> </tr> <tr> <td>Ing. Mec. Oscar Alfredo Martinez Rodriguez</td> <td>Auditor</td> </tr> <tr> <td>Admón. Emp. Neil Aldrin Devia Acosta</td> <td>Auditor</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	ROL	Cont. Pub. Alejandro Ulises Murillo Devia	Auditor Líder	Cont. Pub. Leidy Andrea Aparicio Caicedo	Auditor	Ing. Mec. Oscar Alfredo Martinez Rodriguez	Auditor	Admón. Emp. Neil Aldrin Devia Acosta	Auditor							
	NOMBRE	ROL																
	Cont. Pub. Alejandro Ulises Murillo Devia	Auditor Líder																
	Cont. Pub. Leidy Andrea Aparicio Caicedo	Auditor																
	Ing. Mec. Oscar Alfredo Martinez Rodriguez	Auditor																
Admón. Emp. Neil Aldrin Devia Acosta	Auditor																	
Objetivo auditoría:	Verificar el cumplimiento de las Políticas Institucionales correspondiente a los Servicios Tercerizados en el proceso de Servicios Administrativos de la Oficina Principal de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.																	
Alcance auditoría:	Evaluar la aplicación de las Políticas Internas correspondiente a los Servicios Tercerizados en el proceso de Servicios Administrativos de la ALFM durante la vigencia 2022 y el primer trimestre de 2023.																	
Criterios de Evaluación:	Matriz de riesgos ALFM (2022 y 2023), puntos de control y Plan de mitigación del Riesgo, Políticas de Operación, Procedimientos, Indicadores de gestión y documentos complementarios aplicado al Proceso evaluado.																	

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 2 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
								 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa del Poder Judicial, Ministerio Público y Contraloría</p>	

Introducción y Contextualización

CONTEXTUALIZACIÓN:

Se hace apertura de auditoria al proceso Gestión Administrativa – Servicios Tercerizados, según lo establecido en el programa anual de auditoría vigencia 2023, mediante el memorando No. 2023100200120773 ALOCI-GSE-10020 de fecha 01-06-2023.

Se realiza reunión de apertura, en fecha 05-06-2023, en las instalaciones de la Dirección Administrativa y del Talento Humano a las 14:00 Horas, con la presencia de la Directora Administrativa, grupo servicios administrativos y equipo auditor.

Mediante memorando No.2023100200124193 ALOCI-GSE-10020, de fecha 06-06-2023, el equipo auditor realizar el primer requerimiento de información con plazo de entrega 09-06-2023.

Mediante memorando No.2023110140129823 DATH-GA-11014, de fecha 09-06-2023, el proceso auditado da respuesta al primer requerimiento de información e informa que el cargue de la información requerida quedó a través de carpeta compartida para el manejo de la información.

Mediante memorando No.2023100200154023 ALOCI-GSE-10020, de fecha 05-07-2023, el equipo auditor realiza el segundo requerimiento de información con plazo de entrega 10-07-2023.

Mediante correo electrónico, de fecha 07-07-2023, se realizó requerimiento de información a la Subdirección General de Contratación con plazo de entrega 10-07-2023

Mediante correo electrónico, de fecha 10-07-2023, la Subdirección General de Contratación da respuesta al requerimiento realizado, allegando a la Oficina de Control Interno los expedientes contractuales requeridos.

Mediante memorando No.2023110140158433 ALDATGA-SA-11014, de fecha 10-07-2023, la Dirección Administrativa solicita prórroga para la entrega de la información requerida, por la Oficina de Control Interno mediante el memorando No.2023100200154023 ALOCI-GSE-10020 de fecha 05-07-2023, para ser entregada en fecha 11-06-2023.



Mediante memorando No.2023110140159033 ALDATGA-SA-11014, de fecha 11-07-2023, la Dirección Administrativa da respuesta al segundo requerimiento de información. La información fue entregada en la Oficina de Control Interno en fecha 12-07-2023

Mediante memorando No.2023100200182163 ALOCI-GSE-10020, de fecha 03-08-2023, el equipo auditor realiza el traslado Informe Preliminar Auditoria de Gestión Grupo Servicios Administrativos.

Mediante memorando No.2023110140187283 ALDAT-GA-SA-11014 de fecha 09-08-2023, la Dirección Administrativa solicita prórroga para la entrega de la respuesta a las observaciones del informe preliminar.

Mediante memorando No.2023100200189643 ALOCI-GSE-10020, de fecha 11-08-2023, el equipo auditor informa a la Dirección Administrativa y del Talento Humano la aceptación a la solicitud de prórroga para la entrega de la respuesta a las observaciones del informe preliminar.

Mediante memorando No.2023110140194513 ALDAT-GA-SA-11014 de fecha 16-08-2023, la Dirección Administrativa solicita prórroga para la entrega de la respuesta a las observaciones del informe preliminar.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 3 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Coraje y Honor.</p>					

Mediante memorando No.2023100200194893 ALOCI-GSE-10020, de fecha 17-08-2023, el equipo auditor informa a la Dirección Administrativa y del Talento Humano la aceptación a la solicitud de prórroga para la entrega de la respuesta a las observaciones del informe preliminar.

Mediante memorando No.2023110140201953 ALDAT-GA-SA-11014, de fecha 25-08-2023, la Dirección Administrativa remite respuesta al informe preliminar de auditoría.

CRITERIOS DE EVALUACION UTILIZADOS:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
- Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, de marzo 7 de 2023, hasta marzo 7 de 2024.
- Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01; Versión: 03 del 13 de Julio de 2023
- Manual de contratación de la ALFM - Código: CT-MA-01, Versión No. 09 del 30/11/2021
- Manual de Políticas Contables ALFM - Código: GF-MA-02 Versión No. 01 de fecha 26-12-2019
- Manual de Elaboración de Documentos ALFM - Código: GI-MA-03, versión 00 de fecha 02-12-2021
- Plan de Mantenimiento Vigencia 2022
- Plan de Mantenimiento Vigencia 2023



DESARROLLO DE LA AUDITORIA

PLAN DE MANTENIMIENTO VIGENCIA 2022 Y VIGENCIA 2023

(Auditor: Cont. Pub. Leidy Andrea Aparicio Caicedo)

Se evidencia adjunto, el plan de mantenimiento de vehículos, planta eléctrica, ascensores, duplicadoras, bombas hidráulicas e instalaciones vigencias 2022 y vigencia 2023; sin embargo, no se observa seguimiento y trazabilidad al cumplimiento de las actividades propuestas.

Así mismo, dentro el plan de mantenimiento correspondiente a vehículos, planta eléctrica, ascensores, duplicadoras, bombas hidráulicas e instalaciones vigencia 2022 y vigencia 2023, no se observa cuál fue el estudio realizado, o criterio utilizado, en el cual se basan para determinar que las actividades allí descritas son las que se requieren para la ejecución de cada uno de los planes y el tiempo o periodicidad en el cual este plan se va a desarrollar.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 4 de 62		
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa del Poder Judicial, del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y del Poder Electoral</p>					

Por lo anterior, mediante memorando No.2023100200154023 ALOCI-GSE-10020, de fecha 05-07-2023, el equipo auditor realiza requerimiento de información respecto de la trazabilidad y cumplimiento del plan, a la cual, la Dirección Administrativa emite respuesta remitiendo el memorando No.2023110140159033 ALDATGA-SA-11014, de fecha 11-07-2023, adjuntando la siguiente información:

Dando terminación a dicho a dicho requerimiento, se envía la información solicitada así:

PLAN DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES VIGENCIA 2022 Y 2023		
Mantenimiento de vehículos	Ejecutado	Vigencia 2022
Mantenimiento planta eléctrica	Ejecutado	Vigencia 2022
Mantenimiento ascensores	Ejecutado	Vigencia 2022
Mantenimiento de duplicadoras	Ejecutado	Vigencia 2022
Mantenimiento bombas hidráulicas	Ejecutado	Vigencia 2022
Requerimiento de Instalaciones	Tramitadas	Vigencia 2022
Mantenimiento de vehículos	En ejecución	Vigencia 2023
Mantenimiento ascensores	En suscripción de contrato	Vigencia 2023

Fuente: Memorando No.2023110140159033 ALDATGA-SA-11014 de fecha 11-07-2023

Una vez verificados los documentos allegados denominados “Informe Plan de Mantenimiento e Instalación Vigencia 2022 Dirección Administrativa y del Talento Humano, Grupo de Servicios Administrativos” de fecha 02-02-2023 y el “Informe Plan de Mantenimiento e Instalaciones Vigencia 2023 Dirección Administrativa y del Talento Humano, Grupo de Servicios Administrativos” se evidencia lo siguiente:

- Plan Mantenimiento Vigencia 2022



- Duplicadoras:

Dentro del informe, al cumplimiento del plan de mantenimiento, se describen las actividades propuestas a desarrollar durante la vigencia 2022, las cuales de acuerdo con el informe de seguimiento se cumplieron al 100% durante la vigencia

- Bombas Hidráulicas:

Dentro del informe, fechado el 02 de febrero de 2023, respecto del cumplimiento del plan de mantenimiento, se describen las actividades propuestas a desarrollar mediante el contrato 001-161-2022; sin embargo, en el contrato que se ejecutó, se observa el desarrollo de actividades diferentes a las propuestas en el plan. Dentro del mismo, no se evidencia, si las actividades descritas en el plan de mantenimiento de la vigencia 2022, fueron ejecutadas o si por el contrario quedaron actividades pendientes, e igualmente si este contrato cumplió con las expectativas y necesidades de la entidad, descritas en el plan de mantenimiento.

Lo anterior, considerando que las obligaciones descritas en el contrato No.001-161-2022, cuyo objeto es “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Bombas Hidráulicas (Bombas Eyectoras y Bombas de Presión de Agua) para la Oficina Principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares”, contenidas en el numeral 5 Valor Aceptado “Cuadro de Precios” y, en el anexo No.1 **ESPECIFICACIONES**

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 5 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Corresponsabilidad</p>					

TECNICAS, detallan actividades a realizar, por parte del contratista, que no corresponden a las actividades proyectadas en el plan de mantenimiento

Así mismo, dentro del informe de supervisión No.1, de fecha 01-12-2022, publicada en la plataforma Secop II, el supervisor manifiesta *“el contratista no incumplió.”*

- Planta Eléctrica:

Dentro del informe, fechado el 02 de febrero de 2023, respecto del cumplimiento del plan de mantenimiento, se describen las actividades propuestas a desarrollar mediante el contrato 001-175-2022; sin embargo, en el contrato que se ejecutó, se observa el desarrollo de actividades diferentes a las propuestas en el plan. Dentro del mismo, no se evidencia, si las actividades descritas en el plan de mantenimiento de la vigencia 2022, fueron ejecutadas o si por el contrario quedaron actividades pendientes, e igualmente si este contrato cumplió con las expectativas y necesidades de la entidad, descritas en el plan de mantenimiento.

Así mismo; en visita realizada en fecha a la Planta Eléctrica en fecha 15-07-2023, se encontró evidencia de que existe una fuga de aceite; se solicitó la hoja de vida de la planta eléctrica, para lo cual mediante correo electrónico de fecha 17-07-2023 manifiestan:

“De acuerdo con lo conversado en la mesa de trabajo del pasado jueves 13 de julio y de acuerdo con la documentación solicitada se informa que el Grupo de Servicios Administrativos no cuenta con los soportes para sustentar el requerimiento de la auditoria”



“En cuanto a las hojas de vida de la planta eléctrica, se está adelantado la estructuración de los formatos para llevar el control correspondiente”

Se evidencian debilidades en el seguimiento y control de los mantenimiento realizados y de la instalación de elementos y/o repuestos en la planta eléctrica, en la implementación y cumplimiento del principio de Autorregulación con relación a *“la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.”*

- Ascensores:

Dentro del informe, fechado el 02 de febrero de 2023, respecto del cumplimiento del plan de mantenimiento, se describen las actividades propuestas a desarrollar mediante el contrato 001-124-2022, sin embargo, en el contrato que se ejecutó, se observa el desarrollo de actividades diferentes a las propuestas en el plan. Dentro del mismo, no se evidencia, si las actividades descritas en el plan de mantenimiento de la vigencia 2022, fueron ejecutadas o si por el contrario quedaron actividades pendientes, e igualmente si este contrato cumplió con las expectativas y necesidades de la entidad, descritas en el plan de mantenimiento.

El plan de mantenimiento describe lo siguiente *“SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE NORMA NTC 5926 NO ESTA PROYECTADO PARA LA VIGENCIA 2022...”*

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada y sus Contribuyentes</p>	
		Versión No. 03		Pág. 6 de 62			
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

La Norma Técnica Colombiana NTC-5926-1, corresponde a

“Criterios para las Inspecciones de Ascensores, Escaleras Mecánicas, Andenes Móviles y Puertas Eléctricas. Parte 1: Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos la cual en su numeral 1.2. Indica “(...) Esta norma es de aplicación a todos aquellos ascensores eléctricos e hidráulicos, instalados de forma permanente, que sirvan niveles definidos, y que estén provistos de una cabina destinada al transporte de personas o de personas y objetos, la cual está suspendida mediante cables o cadenas, o sostenida por uno o más pistones y que se desplace, al menos parcialmente, a lo largo de guías verticales o con una inclinación sobre la vertical inferior a 15° (...)”

De acuerdo con la normatividad aplicable y en complemento de lo establecido en el Decreto 663 del 28-11-2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Por el cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 470 de 2011 indica *“... se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*

Se evidencia incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 470 del 14-03-2011 *“Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO 2o. REVISIÓN GENERAL ANUAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL EN EDIFICACIONES Y PUERTAS ELÉCTRICAS. Dentro del año siguiente a la expedición del presente Acuerdo, será obligación de las personas naturales y/o jurídicas propietarias y/o que administren sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público o privado en el Distrito Capital, realizar la revisión general de los mismos. Para los años siguientes, esta revisión se efectuará en períodos no mayores a un (1) año.



Los administradores y/o propietarios de sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público o privado en el Distrito Capital, contratarán el diagnóstico y la revisión del funcionamiento de tales aparatos con personas naturales y/o jurídicas calificadas y acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC o entidad que la reemplace o sustituya, las cuales certificarán su óptima operación de conformidad con la correspondiente Norma Técnica Colombiana.

Es de aclarar que, si bien se observa contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, este no reemplaza la revisión anual de certificación y/o viceversa, tal como lo establece el Acuerdo Distrital 470 del 14-03-2011 en su Artículo 2o. *Revisión General Anual de los Sistemas de Transporte Vertical en Edificaciones y Puertas Eléctricas*

PARÁGRAFO 2o. En ningún caso la revisión general anual reemplaza el mantenimiento preventivo que se debe realizar a los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas, con la periodicidad establecida por las empresas fabricantes y/o instaladoras.

En mesa de trabajo realizada en fecha 13-07-2023 entre el equipo auditor de la Oficina de Control Interno y el grupo de Servicios Administrativos, se solicitó allegar la última certificación emitida a la entidad por parte de un ente certificador para el cumplimiento de la norma. Para lo cual, mediante correo electrónico de fecha 17-07-2023 manifiestan:

“De acuerdo con lo conversado en la mesa de trabajo del pasado jueves 13 de julio y de acuerdo con la documentación solicitada se informa que el Grupo de Servicios Administrativos no cuenta con los soportes para sustentar el requerimiento de la auditoría

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Coraje y Honor.</p>	
		Versión No. 03		Pág. 7 de 62			
		Fecha:	09	08	2021		

Para dar cumplimiento al certificado de los ascensores, se está suscribiendo el contrato de mantenimiento y partiendo de su ejecución se realizará el proceso de contratación para la certificación.”

Conforme a lo anterior, se identifica el incumplimiento de la norma legal, exponiendo a la entidad al riesgo de una posible sanción por el incumplimiento de la misma.

- Vehículos:

Dentro del informe, fechado el 02 de febrero de 2023, respecto del cumplimiento del plan de mantenimiento, se describen las actividades propuestas a desarrollar mediante el contrato 001-140-2022; sin embargo, en el contrato que se ejecutó, se observa el desarrollo de actividades diferentes a las propuestas en el plan. Dentro del informe de seguimiento se observan fotografías de los vehículos en su mantenimiento; sin embargo, no es posible asegurar que, con las fotografías, se respalda la ejecución total de las actividades propuestas que se encontraban descritas en el plan de mantenimiento.

Dentro de los informes de supervisión No.001 de fecha 28-09-2022 y No.002 de fecha 30-10-2022 el contrato no se presenta avance de ejecución del contrato y en el numeral 4 *NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION* el supervisor manifiesta “*Ninguna*”, entre tanto, en el informe de supervisión No.003 de fecha 30-11-2023 se reporta porcentaje de cumplimiento y avance del 99.89% recomendando el pago por valor de \$79.912.189,95.

- Instalaciones:

Dentro del informe al cumplimiento del plan de mantenimiento se describen las actividades propuestas a desarrollar durante la vigencia, sin embargo; dentro del informe de seguimiento no se evidencia si las actividades que se encontraban descritas fueron ejecutadas en su totalidad o si por el contrario quedaron actividades pendientes por desarrollar.

- Plan Mantenimiento Vigencia 2023



Dentro del plan de mantenimiento adjunto se observa descrito el seguimiento al Plan de Mantenimiento Ascensores 2023 y Plan de Mantenimiento Vehículos 2023, los cuales de acuerdo con el informe se encuentran en el siguiente estado:

- Plan de Mantenimiento Ascensores 2023 (En contratación)

- Plan de Mantenimiento Vehículos 2023 (Adjudicado el 7 de junio 2023, para inicio a ejecutar)

De los demás planes informados (planta eléctrica, duplicadoras, bombas hidráulicas e instalaciones), no se observa información respecto de la ejecución o trámite en el cual se encuentra cada uno de los mismos.

Una vez revisados y analizados los informes, de seguimiento a los planes de mantenimiento propuestos para las vigencias 2022 y 2023, no se observa el estudio realizado o criterio utilizado con el cual determinaron que las actividades descritas en cada uno de los planes son las requeridas para cada

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12				 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nosotros. Por Colombia.</small>	
		Versión No. 03		Pág. 8 de 62			
		Fecha:	09	08	2021		

vigencia; así mismo, no se determina el tiempo y la periodicidad con el cual, dichas actividades se desarrollarían.

Así mismo, para los activos planta eléctrica, ascensores, bombas hidráulicas y duplicadoras no se observan: hoja de vida y/o ficha técnica, con las que se evidencie la trazabilidad de los trabajos realizados en cada uno de los mismos, denotando debilidad en el control y registro de los mantenimientos realizados. Incumpliendo lo establecido en el *Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MECI* Componente 3. *Actividades de control*

Principio de Autorregulación “*la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.*”

CONTRATO DE VIGILANCIA VIGENCIA 2023

(Auditor: Cont. Pub. Leidy Andrea Aparicio Caicedo)



Descripción	
Contrato No.	B-001-058-2023
Contratista:	SCB Miguel Quijano y Compañía S.A.
Modalidad de Contratación:	Bolsa Mercantil de Colombia
Objeto Contractual:	El comisionista a través de la bolsa mercantil de COLOMBIA S.A. – BMC, se compromete a actuar por cuenta de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y DEMAS SEDES Y LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM.
Fecha suscripción del Contrato:	21-03-2023
Plazo de Ejecución:	31-12-2023
Valor del Contrato:	\$1.580.716.838
Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP:	No.15023 del 15-02-2023
Registro Presupuestal del Compromiso-RP	No.97123 del 28-04-2023

- Informe Técnico Para Contratación:

Se observa en el contenido del informe técnico, de fecha 01-02-2023, que el objeto a contratar es “Prestación del Servicio de Vigilancia a Todo Costo para la Oficina Principal y demás Sedes y Lugares por los cuales llegare a ser Legalmente Responsable la ALFM, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia” Subrayas fuera de texto.

El Manual de Contratación, respecto del objeto contractual, en su numeral 5.1.4.3 *Descripción del objeto a contratar* establece:

(...) *El área que identifica la necesidad deberá establecer y especificar el objeto del contrato a celebrar, para lo cual tendrá en cuenta el tipo de bien o servicio que pretende contratar, el que deberá definirse de manera precisa, clara, completa y detallada, presupuesto especificación*

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 9 de 62		
		Fecha:	09	08	2021		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa del Poder de las Fuerzas Armadas, con el COMANDO EN JEFE</p>					

técnica oficial plazo certificado de disponibilidad presupuestal, lugar de ejecución, forma de pago, tipo de contrato, y ordenador del gasto.

Para su elaboración deberá tener en cuenta los propósitos que se buscan con el proceso contractual. Al definir el objeto deberá tenerse en cuenta la concordancia con la resolución de desagregación presupuestal del bien o servicio que se pretende adquirir con el propósito de evitar contrataciones con destinación diferente. Modalidad de Selección se debe identificar el marco legal del proceso de selección y el contrato que se derive de la adjudicación y definir la modalidad de selección que se empleara para la selección del contratista. La Modalidad de selección, Clasificación de bienes y servicios UNSPSC (...) Subrayas fuera de texto.

Como se puede inferir, la inclusión de la modalidad de contratación dentro del objeto contractual, es un latente incumplimiento de lo regulado por el manual. Se recomienda que, dentro del objeto a contratar, no se describa la modalidad de selección por la cual se requiere el bien y/o servicio, toda vez que este análisis hace parte de la asesoría que realiza el grupo de contratos quienes cuentan con el conocimiento y la experticia para definir la modalidad de contratación requerida.



Una vez verificado el informe técnico, se observa en la descripción de la necesidad:

“La Entidad posee bienes muebles e inmuebles que deben salvaguardarse para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias del oficio, así como la seguridad y tranquilidad de los funcionarios y visitantes que ingresan diariamente a la instalaciones de la Entidad a nivel nacional, además del personal civil que labora en la entidad, también se encuentran vinculados militares, siendo necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, que brinde mecanismos idóneos para el Control de acceso de visitantes y vehiculares en las siguientes sedes de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares así:

- *Oficina Principal*
- *Archivo General*
- *Almacén General*
- *Sede 10 Pisos*
- *Regional Norte*
- *Regional Caribe*
- *Regional Llanos Orientales*
- *Regional Pacífico*
- *Regional Suroccidente*
- *Regional Nororiental*
- *Regional Amazonía (...)*”

Dentro del mismo informe, se describen las especificaciones técnicas requeridas, para cada una de las sedes que se encuentran inmersas en la necesidad a contratar. Sin embargo, no se evidencia el estudio y/o criterio, con el cual se identificaron los servicios requeridos en cada uno de los lugares en los cuales se pretende contratar el servicio de vigilancia.

Si bien, en el informe técnico para contratación, establece los lugares que requieren el servicio, no se observa dentro del mismo el estudio y/o criterio con el cual se llegó a determinar que de las 11 regionales que hacen parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo 7 requerían el servicio de vigilancia.

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO					Código GSE-FO-12					 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y del Poder Público</small>
						Versión No. 03			Pág. 10 de 62		
	Fecha:		09	08	2021						
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA											

Así mismo, dentro del ítem del formato denominado “Anexos del Informe Técnico” no se incluye información del Plan Anual de Adquisiciones en el que conste su inclusión y el número de solicitud del pedido de SAP.

Lo anterior, denota debilidades en la realización del informe técnico, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación Código: CT-MA-01 versión 09 de fecha 30-11-2021 5.1 *De la Etapa Precontractual* subnumeral 5.1.3 *Informe Técnico para iniciar proceso de contratación*

“Es el insumo básico para elaborar el estudio previo y contempla detalladamente la necesidad que se requiere satisfacer, el que, como, cuando y para que de la necesidad, la cual debe ser muy clara y contemplar los aspectos técnicos relevantes y necesarios para el futuro contrato, debe ser elaborado por la dependencia que tiene la necesidad bajo los parámetros dispuestos en el formato establecido por la Entidad, debe contener número de solicitud de pedido SAP, el formato se encuentra publicado en la suite visión.” 8subrayado fuera de texto)

- Resolución Autorización de Compras por BMC para la vigencia:

7.2.3 Procedimiento para Bolsa Mercantil

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TÉRMINOS LEGALES	TÉRMINOS DEL ENCARGADO (En días hábiles)	ENCARGADO	REGISTRO
1	Elaborar Resolución Autorización de Compras por BMC para la vigencia	N/A	Un (1) día hábil	Subdirección General de Contratación suscrita por el Director General.	Resolución Autorización Compras



Se evidencia que la resolución autoriza la compra a través de la Bolsa Mercantil de Colombia del Servicio de Vigilancia para la Oficina Principal y demás sedes por las cuales llegare a ser legalmente responsable la Agencia de Logística de las Fuerzas Militares.

Sin embargo, la anterior resolución se encuentra suscrita por el Señor Secretario General (E.) y, no por el Director General, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación Código: CT-MA-01, versión 09 de fecha 30-11-2021 numeral 7.2.3. *Procedimiento para Bolsa Mercantil* en su etapa No.1 *Elaborar Resolución Autorización de Compras por BMC para la vigencia*, describe que el encargado de elaborar la resolución es la Subdirección General de Contratación y quien suscribe la resolución es el Director General, como se observa en la siguiente imagen:

Estudios y Documentos Previos:

Se observa documento de estudio y documentos previos de fecha 10-02-2023, dentro de los mismos se aprecian las siguientes observaciones:

- No se evidencia el estudio de viabilidad, para el proceso de contratación de vigilancia para la vigencia 2023, en el cual se describa el análisis realizado por parte de la subdirección general de contratación, respecto de la justificación de la entidad para realizar la contratación a través de la Bolsa Mercantil y no por otra modalidad.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 11 de 62		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Fecha:	09	08	2021	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con el Comisionista</p>									

- No se evidencia dentro del estudio previo, el estudio y/o criterio con el cual se identificaron los servicios requeridos por cada uno de los sitios en los cuales se pretende contratar el servicio de vigilancia; así mismo, no se observa dentro del mismo, el estudio y/o criterio con el cual se llegó a determinar que de las 11 regionales que hacen parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares solamente 7 requerían el servicio de vigilancia.
- Se evidencian las garantías a generar por parte del posible comitente vendedor; sin embargo, no se evidencian las garantías y los porcentajes de cobertura que debe asumir el comisionista de la bolsa mercantil.

Lo anterior, denota debilidades en la elaboración de los estudios previos, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación Código: CT-MA-01, versión 09 de fecha 30-11-2021 numeral 5.1.4 Estudios y documentos previos

“Los estudios y documentos previos constituyen el conjunto de documentos que definen e identifican la necesidad de la contratación y la mejor forma de satisfacerla, que sirvan como insumo y de soporte para el inicio del proceso contractual, a efectos de elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, e invitación pública que fijan las condiciones de escogencia del contratista y elaboración de un contrato y/o modificación del mismo (...).”

- Legalización del Contrato:



Se observa que, el contrato, se encuentra perfeccionado con fecha 21-03-2023; sin embargo, su publicación en la plataforma de SECOP II se realizó en la fecha 06-06-2023, en estado *En Aprobación* y en Fase Actual *Presentación de Ofertas*.

No se evidencia la Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales expedida por el revisor fiscal de la sociedad comisionista en el expediente contractual, conforme lo manifestado en la *Carta de Intención Selección Comisionista*, en el numeral 5 *Legalización del Contrato*

“Subnumeral 5.7. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. “

No obstante, aunque la Ley 789 de 2002, establece la elegibilidad de la suscripción de la certificación (revisor fiscal o representante legal) en la legalización del contrato no se aporta ésta. Por lo anterior, se recomienda, que dichos documentos se adjunten a la carpeta del contrato de comisión, al momento de su perfeccionamiento y legalización.

No se observa coherencia, entre la descripción de los amparos y lo establecido en la en la *Carta de Intención Selección Comisionista* numeral 10 *Garantía Única de Cumplimiento* y la Minuta del Contrato de Comisión No.B-001-058-2023 En la Cláusula Octava – *Mecanismos de Cobertura*, como se muestra a continuación:

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO		Código GSE-FO-12				
			Versión No. 03		Pág. 12 de 62		
			Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

Carta de Intención Selección Comisionista numeral 10 Garantía Única de Cumplimiento	Minuta del Contrato de Comisión No.B-001-058-2023 En la Cláusula Octava – Mecanismos de Cobertura
<p>a. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 50% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y 4 meses más.</p> <p>b. Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del 5% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.</p>	<p>8.1. Cumplimiento del Contrato de las obligaciones surgidas del contrato de comisión equivalente al 50% del valor de la comisión, consistente en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, por el término de ejecución del Contrato de Comisión y cuatro (4) meses más.</p> <p>8.2. Salario y Prestaciones Sociales, equivalente al quince por ciento (5%) del valor de la comisión, con una vigencia igual al plazo de ejecución de esta y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de acta de inicio.</p>

En la minuta del contrato, en el numeral 8.2., se observa diferencia en la redacción del porcentaje de amparo con el descrito en números (5%) al informado en letras (15%). Evidenciando debilidades en la elaboración y revisión de la Minuta del Contrato, tal como lo establece el Manual de Contratación Código: CT-MA-01, versión 09 de fecha 30-11-2021 numeral 8 **REGLAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL** subnumeral 8.3 *Elaboración del Contrato*



(...) El contrato debe elaborarse de conformidad con los documentos que se establecieron en el proceso de contratación (estudios y documentos previos, pliego de condiciones, invitación pública, adendas, oferta y acta de adjudicación). (...)

No se evidencian publicados, en la plataforma SECOP II, las pólizas y el auto de aprobación de pólizas del contrato de comisión; así como, no se evidencia publicado el contrato de comisión perfeccionado y legalizado, tal como lo establece el Manual de Contratación Código: CT-MA-01 versión 09 de fecha 30-11-2021 numeral 7.2.3 Procedimiento para Bolsa Mercantil, etapa 17 *Publicación del contrato perfeccionado y legalizado en la plataforma de SECOP II, conforme a lo establecido en el inciso del artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 Encargado Subdirección General de Contratación Registro Plataforma SECOP II.*

- Etapa Contractual - Ejecución del Contrato
- No se evidencia creación del contrato en el sistema ERP SAP, incumpliendo lo establecido en Manual de Contratación Código: CT-MA-01 versión 09 de fecha 30-11-2021 numeral 7.2.3 Procedimiento para Bolsa Mercantil, etapa 18 *Crear el contrato en el ERP-SAP una vez se encuentre perfeccionado y legalizado Encargado Dirección de Abastecimientos Clase I, Registro Numero de creación SAP*
- Se observan, en el expediente contractual, 3 fichas técnicas de negociación tipo servicios de vigilancia y seguridad privada, cada una con diferente valor y fecha, como se muestra a continuación:

Fichas técnicas de negociación tipo servicios de vigilancia y seguridad privada	
Fechas	Valor
27/03/2023	1.552.144.940,00
05/04/2023	1.395.513.980,00
08/04/2023	1.632.513.980,00

Fuente: Expediente Físico Contractual Contrato B-001-058-2023

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 13 de 62	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Al consultar el link de la bolsa mercantil <https://www.bolsamercantil.com.co/entidades-compradoras-actuales>, se observa que, la ficha técnica de negociación final corresponde a la ficha de valor \$1.632.513.980, la cual en el expediente no se encuentra firmada por el asesor externo BMC de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

- Se evidencia auto de aprobación de póliza No.14-44-101181182, del comprobante de negociación No.54647184 del comitente vendedor COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPIC C.T.A., en el cual el beneficiario es la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; sin embargo, los porcentajes establecidos en las garantías varían respecto de lo estipulado en el estudio y documentos previos, sin que se observe modificación al contrato inicial respecto del precio y los porcentajes, como se muestra a continuación:

Valor Asegurado Negociación Inicial: \$1.468.666.929,00



Descripción	Estudio Previo		Póliza No.14-44-101181182	
	%	Valor	%	Valor Póliza
Cumplimiento del Contrato	20%	293.733.385,80	35%	514.033.425,15
Calidad del bien y/o servicio	50%	734.333.464,50	50%	734.333.464,50
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5%	73.433.346,45	15%	220.300.039,35
Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV	232.000.000,00	400 SMMLV	464.000.000,00

Lo anterior, evidencia debilidades en la elaboración de la Minuta del Contrato, tal como lo establece el Manual de Contratación Código: CT-MA-01, versión 09 de fecha 30-11-2021 numeral 8 REGLAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL subnumeral 8.3 Elaboración del Contrato

(...) El contrato debe elaborarse de conformidad con los documentos que se establecieron en el proceso de contratación (estudios y documentos previos, pliego de condiciones, invitación pública, adendas, oferta y acta de adjudicación). (...)

- Se evidencia extemporaneidad en la notificación de los supervisores, toda vez que se observa acto de notificación del supervisor del contrato en fecha 08-05-2023 Oficina Principal (nacional) y posteriormente en fecha 09-06-2023 a los supervisores de las regionales, incumpliendo lo establecido Manual de Contratación Código: CT-MA-01 versión 09 de fecha 30-11-2021 numeral 7.2.3 *Procedimiento para Bolsa Mercantil*, etapa 14 *Realizar la notificación del supervisor nacional y regionales asignados y se entregan los documentos a la Dirección Abastecimientos Clase I, Encargado Elabora Subdirección General de Contratación y notifica y suscribe el ordenador del gasto, registro Acto de notificación, Términos Del Encargado (En días hábiles) Dos días hábiles Siguiendo a la legalización del contrato*
- A fecha de la verificación del expediente contractual (13-07-2023), no se evidencia informe de supervisión en el mismo, ni en la plataforma SECOP II, incumplimiento lo establecido en el Manual de Contratación numeral 9 De la Supervisión de los Contratos subnumeral 9.6.3. Funciones del Supervisor **FUNCIONES GENERALES / FUNCIONES ESPECÍFICAS NOTIFICACIÓN SUPERVISOR ALFM:**

“FUNCIONES GENERALES - Numeral 10. Presentar los informes de supervisión de manera mensual y publicarlos en la plataforma SECOP II.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 14 de 62		
		Fecha:	09	08	2021		
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Convicción</p>		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

FUNCIONES ESPECÍFICAS NOTIFICACIÓN SUPERVISOR ALFM - 5. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.

- Al verificar el avance del contrato en fecha 14-07-2023 en el sistema SIIF Nación, no se observa que el mismo cuente con registro de ejecución de pagos.
- Se evidencia, el memorando No.2023110160133223 GA-SA-11014 de fecha 14-06-2023 con asunto “Solicitud autorización modificación contractual y recomposición presupuestal” enviado por el Supervisor del contrato al ordenador del gasto solicitando reducción del RP No.97123.
- Se evidencia oficio No.2023130000029411 ALDG-ALSGC-CT-13000 de fecha 21-06-2023, con asunto “Solicitud de Viabilidad de modificación contractual y recomposición presupuestal del CTO 001-058-2023 de Vigilancia y Seguridad” enviado el señor Miguel Antonio Quijano – Representante Legal Miguel Quijano S.A., por parte del Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Mediante documento de fecha 26-06-2023 con referencia “Acta acuerdo Operación 54647184 firmada por los representantes legales de Miguel Quijano y CIA S.A. y Agrobolsa S.A., donde aprueban la reducción de la operación No.54647184-SERVICIO DE VIGILANCIA, al valor de \$1.402.892.947, realizando disminución por valor de \$93.678.654
- Se evidencia modificatorio No.1 al Contrato de Comisión B-001-058-2023 en fecha 26-06-2023 firmado por el Secretario General (E.) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Representante Legal de Miguel Quijano y Compañía S.A.
- Se observa aclaratorio al modificatorio No.1 del contrato de comisión B-001-058-2023 **firmado en fecha 26-06-2023**; sin embargo, este aclaratorio al modificatorio presenta las siguientes novedades:



En las consideraciones del documento enuncia “**Que mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2023**, el Coordinador del grupo de Servicios Administrativos, solicita la aclaración de la modificación No.1 al contrato de Comisión No. B-001-058-2023, toda vez que no discrimina los rubros afectados por la reducción del presupuesto oficial, conforme a lo establecido mediante memorando 2023110160133223 GA-SA-11014 de fecha 14 de junio de 2023.” (subrayado y negrillas fuera de texto)

Teniendo en cuenta que, el aclaratorio al modificatorio se encuentra de fecha 26-06-2023, no es coincidente con la fecha del correo. que es posterior a la misma; solicitando un hecho ocurrido con anterioridad.

- El aclaratorio no se encuentra firmado por el Representante Legal de Miguel Quijano y Compañía S.A.

Así mismo, dentro del expediente contractual no se observan las pólizas que amparan las modificaciones contractuales ni el auto de aprobación de póliza, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación Código: CT-MA-01 versión 09 de fecha 30-11-2021 numeral 7.2.3 *Procedimiento para Bolsa Mercantil*, etapas 31, 32 y 33

Etapas 31 Elaboración estudios previos y modificaciones contratos. Una vez suscrito el modificatorio se entrega a la Dirección de Abastecimientos Clase I con los documentos soportes, Encargado:

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa del Poder de las Fuerzas Armadas, por el Poder Judicial</p>	
		Versión No. 03		Pág. 15 de 62		
		Fecha:	09	08		2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

Subdirección General de Contratación, registro Estudios previos y modificatorios con los documentos soportes (Solicitud CDP- CDP- viabilidad supervisor- comunicación a la Firma comisionista por parte del ordenador gasto- documento respuesta de la Firma Comisionista)

Etapa 32 Envío de las pólizas que ampara las modificaciones contractuales a la Subdirección General de Contratación, Encargado: Firmas Comisionistas, registro Pólizas

Etapa 33 Elaboración auto aprobación de pólizas de modificaciones contratos y/o de operaciones y posterior entrega a la Dirección de Abastecimientos Clase I, Encargado: Subdirección General de Contratación, registro Auto de aprobación de pólizas de modificatorios contratos o de operaciones

- Al verificar el correo electrónico de fecha 06-07-2023, dirigido por el supervisor nacional del contrato a la Subdirección General de Contratación, se evidencian las siguientes observaciones:

“Con toda atención y según lo informado por el área de presupuesto, en relación a modificatorio suscrito por la Dirección de Contratos cuyo fin es la recomposición presupuestal del contrato en mención, solicito realizar alcance a modificatorio,

Lo anterior debido a que no se consideró lo comunicado por mi Supervisión mediante memorando 2023110160133223 GA-SA-11014 suscrito el 14/06/2023 y cuyo asunto es “Solicitud autorización modificación contractual y recomposición presupuesta”

Lo anterior corresponde a los compromisos celebrados en reunión el día 14/06/2023 en el cual se concluyó lo siguiente:

Supervisor: emite mediante memorando la recomposición presupuestal, en el memorando suscrito se detalló como debería quedar el presupuesto lo cual no se tomo (sic) en consideración.

Contratos: suscribir modificatorio en el cual se realiza recomposición presupuestal- no se ha realizado a cabalidad sin el lleno de requisitos,



Financiera: expedición de RP y recomposición presupuestal – se se ha realizado debido a que no se cuenta con el documento que contenga en lleno de requisitos para que financiera (sic) proceda.

Supervisor: realizar pago de mayo y junio—no se ha realizado debido a que los anteriores pasos no se han realizado. (subrayado fuera de texto)

Al analizar la información, y de acuerdo con lo informado por el supervisor, se puede concluir que existen facturas de los meses de mayo y junio 2023 con cargo al contrato de vigilancia, sin que estas se encuentren obligadas y/o pagadas en el sistema SIIF Nación, no reconociéndose la realidad económica del contrato en el momento en que ha sucedido.

Incumpliendo lo establecido en la minuta del contrato B-001-058-2023 Clausula Sexta – Forma de Pago subnumeral 6.1. Costos de Comisión y Bolsa

(...) La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la operación mediante pagos parciales mes vencido, dentro de los treinta días siguientes, previo recibo a satisfacción de la prestación del servicio y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación en la entidad (...)

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 16 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por Unidad y Fuerza Militares, con Coraje y Honor.</p>					

Igualmente, incumple con el Manual de Políticas Contables ALFM Código: GF-MA-02, Versión No. 01 de fecha 26-12-2019 numeral 5.4. Principios de contabilidad pública, subnumeral 5.4.2. Devengo

(...) Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de éstos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período (...)

- Procedimiento Bolsa Mercantil

Al verificar el procedimiento de Bolsa Mercantil, el cual se encuentra inmerso en el Manual de Contratación Código: CT-MA-01 versión 09 de fecha 30-11-2021, toda vez que en el numeral 7.2.3 Procedimiento para bolsa mercantil dentro de las 38 etapas relacionadas, se observa que estas se encuentran direccionadas a la compra de víveres, más no para la adquisición de servicios; como fue el proceso de contratación para la adquisición del servicio de vigilancia.

Dentro del procedimiento (según el manual) se observan actividades a cargo de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios, Dirección de Abastecimientos Clase I y Dirección de Producción; para el caso de este contrato, la necesidad correspondía a la Dirección Administrativa y del Talento Humano, la cual no se encuentra inmersa en el procedimiento actual.

Por lo anterior, dicho procedimiento no se encuentra ajustado a las necesidades actuales de la entidad, y a la estructura con la que actualmente cuenta la Subdirección de Contratación, toda vez que se evidenciaron movimientos de la Dirección de Clase I a la Subdirección de Contratación. Incumpliendo lo establecido en el Manual de Elaboración de Documentos ALFM Código: GI-MA-03, versión 00 de fecha 02-12-2021 numeral 9. *Actualización Base Documental de los Procesos que Conforman El SIG*



(...) Los responsables o líderes de proceso son los encargados de mantener actualizada la base documental (manuales, caracterización, procedimientos, guías, matriz de comunicaciones, formatos y documentación general) que hace parte integral del proceso a su cargo, con el fin de garantizar la identificación, disponibilidad, coherencia y conservación de la información documentada de los procesos que conforma el Sistema Integrado de Gestión – SIG de la entidad (...)

CONTRATO DE DUPLICADORAS VIGENCIA 2022

(Auditor: Admón. Emp. Neil Aldrin Devia Acosta)

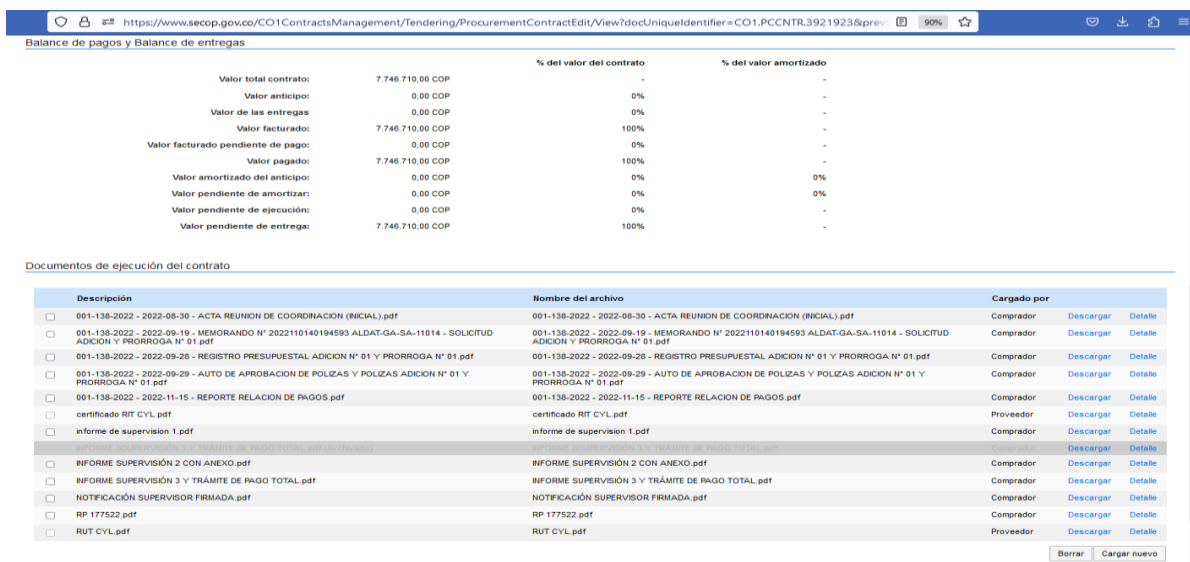
Contrato de Prestación de Servicios No. 001-138-2022 Proceso de Contratación No. MC-002-133-2022 17 de agosto de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. CYL COMERCIO Y LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

Objeto: Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluyendo Componente para las Quince (15) Duplicadoras (Elaboradores De Parqueadero) de la Oficina Principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO		Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Versión No. 03		Pág. 17 de 62		
			Fecha:	09	08	2021	
							

• Aprobación de Pólizas

En cumplimiento del Manual de Contratación ALFM CT-MA-01 Versión 09, Numeral 7.6. Procedimiento contratación Mínima Cuantía, se realiza la revisión de la publicación de los autos de aprobación de pólizas del contrato, incluyendo la adición y prórroga al mismo.



The screenshot shows the SECOP II interface for contract management. It displays a summary table of the contract's financial status and a list of documents related to the contract's execution.

Balance de pagos y Balance de entregas		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	7.746.710,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	7.746.710,00 COP	100%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	7.746.710,00 COP	100%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	0,00 COP	0%	-
Valor pendiente de entrega:	7.746.710,00 COP	100%	-

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> 001-138-2022 - 2022-08-30 - ACTA REUNION DE COORDINACION (INICIAL).pdf	001-138-2022 - 2022-08-30 - ACTA REUNION DE COORDINACION (INICIAL).pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 001-138-2022 - 2022-09-19 - MEMORANDO N° 2022110140194593 ALDAT-GA-SA-11014 - SOLICITUD ADICION Y PRORROGA N° 01.pdf	001-138-2022 - 2022-09-19 - MEMORANDO N° 2022110140194593 ALDAT-GA-SA-11014 - SOLICITUD ADICION Y PRORROGA N° 01.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 001-138-2022 - 2022-09-28 - REGISTRO PRESUPUESTAL ADICION N° 01 Y PRORROGA N° 01.pdf	001-138-2022 - 2022-09-28 - REGISTRO PRESUPUESTAL ADICION N° 01 Y PRORROGA N° 01.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 001-138-2022 - 2022-09-29 - AUTO DE APROBACION DE POLIZAS Y POLIZAS ADICION N° 01 Y PRORROGA N° 01.pdf	001-138-2022 - 2022-09-29 - AUTO DE APROBACION DE POLIZAS Y POLIZAS ADICION N° 01 Y PRORROGA N° 01.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 001-138-2022 - 2022-11-15 - REPORTE RELACION DE PAGOS.pdf	001-138-2022 - 2022-11-15 - REPORTE RELACION DE PAGOS.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> certificado RIT CYL.pdf	certificado RIT CYL.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> informe de supervision 1.pdf	informe de supervision 1.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME SUPERVISIÓN 2 CON ANEXO.pdf	INFORME SUPERVISIÓN 2 CON ANEXO.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME SUPERVISIÓN 3 Y TRÁMITE DE PAGO TOTAL.pdf	INFORME SUPERVISIÓN 3 Y TRÁMITE DE PAGO TOTAL.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN SUPERVISOR FIRMADA.pdf	NOTIFICACIÓN SUPERVISOR FIRMADA.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> RP 177522.pdf	RP 177522.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> RUT CYL.pdf	RUT CYL.pdf	Proveedor Descargar Detalle

Fuente: SECOP II:

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.3921923&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&revCtxLbI=Contratos+>



No se evidencia, la publicación en SECOP II, del auto de aprobación de pólizas del Contrato 001-138-2023, firmado el 17 de agosto de 2023 y, tampoco se evidencia el mismo, en los documentos cargados en la carpeta de la auditoría por parte de la Dirección Administrativa y de Talento Humano. En la carpeta Física del Contrato se evidencia el auto de aprobación de pólizas inicial fechado 19 de agosto de 2023.

Se evidencia, publicado en SECOP II, así como en la carpeta compartida de la auditoría el auto de aprobación de pólizas, de la adición y prórroga del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación ALFM CT-MA-01 Versión 09 Numeral 7.6. Procedimiento contratación Mínima Cuantía, etapa 20 del procedimiento.

• Notificación del Supervisor

Se evidencia la legalización del contrato, el día 19 de agosto de 2022, y notificación al supervisor del contrato, con fecha 24 de agosto de 2022

Evidenciándose el incumplimiento a los tiempos de notificación al supervisor del contrato No. 001-138-2022, según lo establecido en el Manual de Contratación ALFM CT-MA-01 Versión 09 Numeral 7.6. Procedimiento contratación Mínima Cuantía, etapa 22 del procedimiento

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO		Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Versión No. 03		Pág. 19 de 62		
			Fecha:	09	08	2021	
							

❖ **Condiciones Técnicas Especiales Del Bien / Servicio A Adquirir.**

• **Personal Requerido**

El oferente debe presentar con la oferta, certificación donde conste que cuenta con profesionales, con las siguientes condiciones:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA
Ingeniero electricista o a fin con matrícula profesional con más de cinco años de expedición y certificación de experiencia en al menos dos proyectos afines al objeto del presente proceso en los últimos cinco años.	1
Ingeniero mecánico con matrícula profesional con más de cuatro años de expedición y certificación de experiencia en al menos dos proyectos afines al objeto del presente proceso en los últimos cinco años.	1
Técnicos con matrícula CONTE TE-3, TE-5, TE-6 y certificación de experiencia en al menos tres proyectos afines al objeto del presente proceso en los últimos cinco años.	2
Inspector SISO / SST con licencia en Salud Ocupacional y certificación de experiencia en al menos dos proyectos afines al objeto del presente proceso en los últimos cinco años.	1

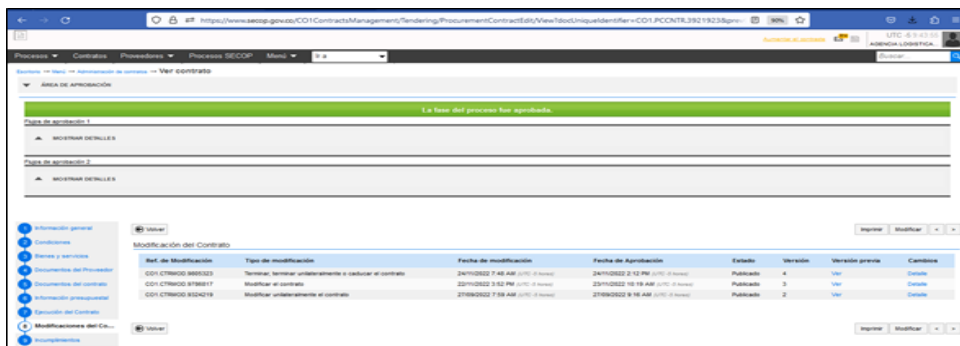
NOTA: Las hojas de vida del personal requerido y sus soportes, serán aportadas en la reunión de inicio de ejecución del contrato, no obstante, con la oferta se deberá presentar un documento en el que certifique que cuenta con el personal requerido en la invitación pública, para la prestación del servicio.

Fuente: Anexo 1 Especificaciones Técnicas Contrato 001-138-2022 Carpeta Compartida Auditoria

Se evidencia en la Carpeta Compartida, Carpeta 5: Proceso Duplicadoras 2022, Supervisión. Hojas de Vida, los documentos y certificaciones de los profesionales del proveedor del servicio, en cumplimiento de lo establecido en las condiciones técnicas, y el Manual de Contratación ALFM CT-MA-01 Versión 09 Numeral 7.6. Procedimiento contratación Mínima Cuantía.

• **Modificaciones Contractuales del Contrato: Adición y Prorroga.**



Se evidencia, en la carpeta compartida del contrato, el memorando de la Dirección Administrativa y de Talento Humano con la Solicitud de Adición y Prorroga, el alcance al estudio previo para la adición del contrato No. 001-138-2022, el formato CT-FO-15 de Solicitud Modificaciones Contractuales, el correo de aceptación de la adición y prorroga por parte del proveedor, las cotizaciones que soportan el alcance del estudio previo, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Así mismo, se evidencia la publicación en SECOP II de modificación del contrato



Def. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
001-CTM000-888030	Terminar, cancelar, ordenadamente y caducar el contrato	24/11/2022 7:48 AM (UTC-5:00)	24/11/2022 2:42 PM (UTC-5:00)	Publicado	4	Ver	Detalle
001-CTM000-819887	Modificar el contrato	22/11/2022 2:42 PM (UTC-5:00)	22/11/2022 10:19 AM (UTC-5:00)	Publicado	3	Ver	Detalle
001-CTM000-832419	Modificar ordenadamente el contrato	21/09/2022 7:59 AM (UTC-5:00)	21/09/2022 9:16 AM (UTC-5:00)	Publicado	2	Ver	Detalle

Fuente: SECOP II

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentfier=CO1_PCCNTR.3921923&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 20 de 62		
		Fecha:	09	08	2021		
		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>del Poder de las Fuerzas Armadas, con el CDR-Defensa</small>					

Se evidencia el cumplimiento del procedimiento establecido para las adiciones y prorrogas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, numeral 10.6: Modificaciones del Contrato.

CONTRATO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS VIGENCIA 2023 OFICINA PRINCIPAL

(Auditor: Admón. Emp. Neil Aldrin Devia Acosta)

Contrato de Prestación de Servicios No. 001-096-2023 Proceso de Contratación No. MC 002-114-2023

Objeto: Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Todo Costo de los Vehículos Administrativos la Oficina Principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

• **Estudios y Documentos Previos: Contrato 001-096-2023.**

Manual de Contratación Código: CT-MA-01 versión 9. Numeral 5.1.4 Estudios y documentos previos.


Mediante correo, del 30 de junio/2023, enviado por Carmen Pedraza (Profesional de Defensa – Servicios administrativos) solicita “mesa de trabajo” para tratar temas relacionados con la modificación al contrato y/o pliego de condiciones, después de firmado el contrato, e iniciarse tareas de diagnóstico por parte del proveedor; respondido igualmente, mediante correo del 4 de julio de 2023, por parte del profesional Germán Yesid Mejía (Contratación) programando la citada reunión (folios 207 y 208 de la carpeta física del contrato 001-096-2023). Analizados estos mensajes, se evidencian debilidades en el estudio técnico del contrato, por actividades que en “unidades asesoras” fueron eliminadas del contrato, según lo **“manifestado por el equipo de la Dirección Administrativa”**, en mesa de trabajo realizada con el equipo auditor el 13 de julio de 2023.

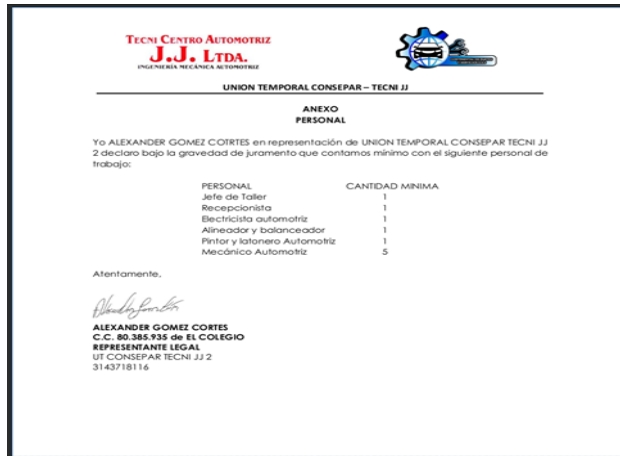
• **Personal Mínimo Requerido**

De acuerdo con lo establecido en el Contrato 001-096-2023, Pagina 64 y 65: Condiciones Técnicas Especiales del Bien / Servicio a Adquirir, Personal Mínimo Requerido, se realiza la revisión de:

- Certificación del Representante Legal del mínimo de personal requerido.
- Acta de reunión de inicio de ejecución (Reunión de Coordinación): Hojas de vida de cada uno de los empleados, junto con sus certificados de experiencia.

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12		
	Versión No. 03		Pág. 21 de 62	
	Fecha:	09	08	2021



Fuente: Carpeta Compartida Servicios Tercerizados

1 Gestión del Contrato
2 Modificaciones del Contrato
3 Cumplimiento

No existen resultados que cumplan con los criterios de subjupe especificados

Balance de pagos y Balance de entregas			
		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	60.000.000 COP	-	-
Valor anticipo:	0.00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0.00 COP	0%	-
Valor facturado:	0.00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0.00 COP	0%	-
Valor pagado:	0.00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	60.000.000 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	60.000.000 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTO NOTIFICACIÓN SUPERVISOR.pdf	ACTO NOTIFICACIÓN SUPERVISOR.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> POLIZA Y AUTO DE APROBACIÓN.pdf	POLIZA Y AUTO DE APROBACIÓN.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf	REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf	Comprador Descargar Detalle

Lista de documentos

Filtrar por fecha:

Documento	Ejemplar de Contrato	Ejemplar de Habilitación
Fornecido de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acrediten la identificación de los representantes legales y miembros de junta directiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Letanaciones del representante legal (solo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el registro social (solo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estado financiero auditable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscrito por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es inactiva, adjunte estado financiero transaccional de servicios, e documento bancario para las cuentas salientes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acrediten su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor, ejecutor del contrato (cargar a nivel), e informando de contrato del ítem del proveedor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asambleas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de propuesto alénel	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de beneficio empresarial (BPE)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Único acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permite conocer la estructura jurídica, funcional, orgánica y de dirección. Igualar copia de constitución de la Entidad Estatal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Contrato, en caso de delegación se debe adjuntar el acta de delegación emitido por el representante legal y acta de posesión del delegado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del titular administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Documentos administrativos

Ejemplar de Contrato Ejemplar de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de subjupe especificados

Fuente: <https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5037611&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2ftendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+>

Se evidencia la certificación de representante legal, del mínimo requerido en la carpeta de la evaluación técnica del proveedor.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 22 de 62		
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

No se evidencia en el archivo del contrato, cargado en la carpeta compartida de la auditoria, ni en los documentos de SECOP II, así como tampoco en la carpeta física del contrato, el acta de reunión de ejecución (Reunión de Coordinación), con las hojas de vida de cada uno de los empleados, junto con sus certificados de experiencia incumpliendo lo establecido en las Condiciones Técnicas del Contrato 001-096-2023.

• Registro Ambiental de Movilizadores de Aceites Usados para el Taller de Servicio en la Ciudad de Bogotá D.C.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato 001-096-2023, Pagina 64 y 65: Condiciones Técnicas Especiales del Bien / Servicio a Adquirir, realizó revisión de:



- Copia del registro como acopiador primario de aceites usados.
- Certificación suscrita por el representante legal, que manifieste un convenio o contrato vigente, con un transportador o movilizador de aceites usados, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente.

Se evidencia en la carpeta compartida, en el punto 4, en la carpeta de evaluación técnica, el radicado del proveedor No.2011ER127775, la inscripción de acopiador primario con fecha de 10/10/2011. Se evidencia en el listado de acopiadores primarios inscritos en la SDA (actualizado hasta el 11 de febrero de 2022, en la página WEB <https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/396968/Acopiadores+de+aceite+10-02-2022.pdf/9d856cca-5114-4648-920f-79d5cbe81062> (página 47) con el número 1626, la inscripción de TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA, de acuerdo con los documentos aportados por el proveedor.

N°	DENOMINACIÓN	RADIACION DE SOLICITUD		DIRECCION	LOCALIDAD	TELEFONO
		NUMERO	FECHA			
1605	BERFAUTO	7490	22/06/2011	CALLE 1270 N° 45A-44	BOGA	5201095
1606	COLYONG S.A.	69487	14/06/2011	CARRERA 15 N° 130-44	USAGUEN	6347090
1607	SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS SERVICIOS S.A.	49602	30/05/2011	CALLE 127 N° 109-10	USAGUEN	4313280
1608	HYUNDAI LTDA	47760	29/04/2011	CALLE 67 N° 280-20	BARROCO INDIACO	6603066
1609	INDES LTDA	48390	29/04/2011	CALLE 65A N° 93-38	ENGATIVA	2239112
1610	SERVICIOS HONDA	49682	4/05/2011	CALLE 626 N° 25-07	BARROCO INDIACO	2461710
1611	PLACIDOS S.A.	32021	10/03/2011	CARRERA 17 N° 160-31	USAGUEN	6700090
1612	AMBITOSERVICIOS FINANCIO VEHICULAR	53102	11/03/2011	CARRERA 400 N° 130-50	BOGA	2092629
1613	AUTOMOTORA LEMUS COPELA	66464	7/03/2011	CARRERA 9 N° 46-79	CHAMPNERO	3392622
1614	COLOMBIA S.A.	73903	20/06/2011	CALLE 11 N° 882-31	KENNEDY	4740796
1615	CHALLENGER S.A.	80040	25/07/2011	DIAGONAL 290 N° 84-60	FONTEBON	4280691
1616	EMPAGUES Y CARTONES S.A.S.	105566	12/08/2011	TRANSVERSAL 99 N° 78C-72	FONTEBON	4781133
1617	SERVICIO AÉREO DE CAPTURAS/ANÁLISIS S.A.	107965	30/08/2011	Aeropuerto de Dorado Heberto Rojas Sandoval GRIJALVA S.S.A. CUFRE	FONTEBON	4730110
1618	EXQUEESA S.A.	108750	31/08/2011	CARRERA 106 N° 120-80	FONTEBON	5034660
1619	INDUSTRIAS TECNICAS LTDA	72916	17/09/2011	CALLE 8 N° 91-43	KENNEDY	4034640
1620	TARBO CENTRO LTDA	88412	1/09/2011	CALLE 12 A N° 9739-21	PUENTE ARANDA	3010990
1621	RAMIRO GÓMEZ JIM S.A.	81182	27/09/2011	CARRERA 42 800 N° 17A-26	PUENTE ARANDA	3028011
1622	FABRILAS ACERO	96760	1/09/2011	CALLE 10 N° 40-26	PUENTE ARANDA	4002062
1623	ILUMINACIONES GARCHEZ	82855	11/07/2011	AV 75 N° 93C-44 SUR	KENNEDY	2208246
1624	EPLAX LTDA	84355	27/08/2011	CARRERA 132 N° 22A-506A	FONTEBON	4760099
1625	FAPLAST LTDA	100750	12/08/2011	CALLE 8 SUR N° 930-33	KENNEDY	4204629
1626	TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA	105890	10/10/2011	CARRERA 28 A N° 93-77	BARROCO INDIACO	2461710
1627	INDUSTRIA NACIONAL DE TANQUES SERVA CHAVEZ	67282	30/05/2011	CALLE 108 N° 90A-61	FONTEBON	4784413
1628	SADA HYUNDAI LTDA	84373	30/05/2011	CALLE 6 N° 27-28	LOS MARTINES	2774454
1629	INVERSIONES HERCOPAL S.L.T.A.	98726	30/05/2011	CALLE 17C N° 120-44	FONTEBON	3488011
1630	BIOMETAL LTDA	83882	20/02/2011	CARRERA 98 N° 160-39	FONTEBON	4103440

Fuente: <https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/396968/Acopiadores+de+aceite+10-02-2022.pdf/9d856cca-5114-4648-920f-79d5cbe81062>

Se evidencia la certificación, suscrita por el representante legal, que manifiesta contar con un convenio o contrato vigente, con un transportador o movilizador de aceites usados, debidamente autorizado por la

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 23 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Coraje y Honor.</p>					

Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente, mas no se evidencia en los documentos el convenio o contrato vigente con dicho transportador o movilizador.

• Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos para el Taller de Servicio en la Ciudad de Bogotá D.C.

De acuerdo con el Contrato 001-096-2023, con la Unión Temporal CONSERPAR, en sus Condiciones Técnicas Especiales del Bien/Servicio a adquirir, se observa:

- *Copia del registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, vigente al momento de presentación de la oferta expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad competente.*
- *Certificación suscrita por el Representante Legal, en la que manifiesta que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).*



Mediante revisión, se evidencia Copia del registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos vigente al momento de presentación de la oferta, expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad competente.

No se evidencia, en la información cargada por parte de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, en la carpeta compartida de la auditoria ni en la carpeta física del contrato, la certificación suscrita por el Representante Legal del proveedor, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, con un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaria Distrital de Ambiente o la autoridad competente, en el momento de la presentación de la oferta de lo acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas Especiales del Bien/Servicio a adquirir conforme el Contrato 001-096-2023 Unión Temporal CONSERPAR, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, No.1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3.3. Subsistencia de la Responsabilidad: *“La responsabilidad integral del generador, fabricante, importador y/o transportador subsiste hasta que el residuo peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto finalmente en depósitos o sistemas técnicamente diseñados que no represente riesgos para la salud humana y el ambiente”.*

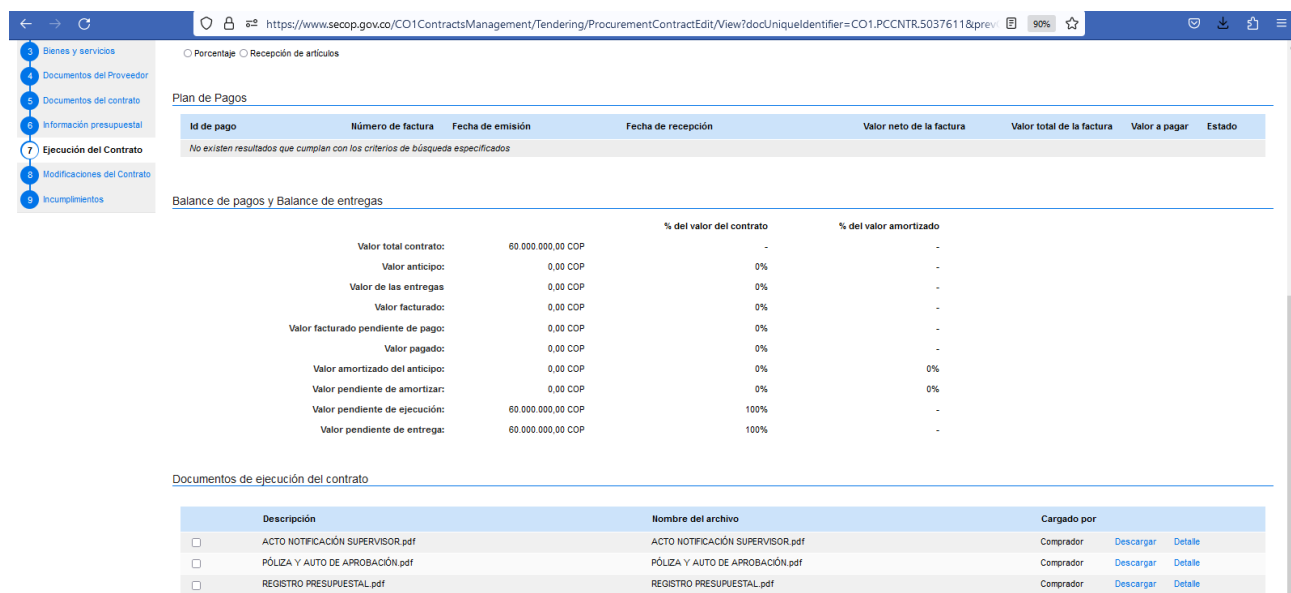
• Pólizas exigibles: (Página 32 Informe Técnico y Contrato No. Contrato No. 001-096-2023)

De acuerdo con lo establecido en el estudio técnico del contrato 001-096-2023, se realiza la revisión de las pólizas exigibles, quedando definidas así:

- Suficiencia de cumplimiento del contrato: 20% del valor total del contrato; presenta inconsistencia en el informe técnico cuando menciona en letra 30% y en números 20%, con vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prorrogas a las hubiere lugar y seis (6) meses más.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO			Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			Versión No. 03		Pág. 24 de 62		
				Fecha:	09	08		2021

- Calidad del servicio: 20% del valor total del contrato; presenta inconsistencia en el informe técnico cuando menciona en letra 30% y en números 20%, con vigencia igual a la ejecución del mismo y 12 meses más; y de las prórrogas si las hubiere.
- Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: 5% del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- Suficiencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual: Por valor de 200 SMLV y con vigencia igual a la ejecución del contrato.



The screenshot shows the SECOP II interface for contract management. The main content area displays the 'Plan de Pagos' (Payment Plan) section, which is currently empty with the message 'No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados'. Below this, there is a 'Balance de pagos y Balance de entregas' (Payment and Delivery Balance) table. The table lists various financial metrics in COP, including total contract value, advance payments, and pending payments, along with their respective percentages of the total contract value and amortized value. At the bottom, there is a 'Documentos de ejecución del contrato' (Contract Execution Documents) table listing three documents: 'ACTO NOTIFICACIÓN SUPERVISOR.pdf', 'PÓLIZA Y AUTO DE APROBACIÓN.pdf', and 'REGISTRO PRESUPUESTAL.pdf', each with a 'Cargado por' (Loaded by) field set to 'Comprador' and links for 'Descargar' (Download) and 'Detalle' (Details).



Fuente: SECOP II:

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5037611&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+>

Se evidencia, en SECOP II, la publicación de las pólizas exigibles de Suficiencia de cumplimiento del contrato, Calidad del servicio, Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales y Suficiencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con el contrato 001-096-2023, en el numeral 26.1. Constitución de Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de las mismas por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

• Informes de Supervisión

No se evidencia el informe de supervisión del mes de julio de 2023, correspondiente al primer mes del contrato 001-096-2023, iniciado el 07 de junio de 2023, en cumplimiento del Manual de Contratación numeral 9 DE LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS. Subnumeral 9.6.3 Funciones del Supervisor FUNCIONES GENERALES "10. Presentar los informes de supervisión de manera mensual y publicarlos en la plataforma SECOP II"

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO					Código GSE-FO-12					 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nosotros. Por Colombia. Por el mundo.</small>
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Versión No. 03		Pág. 25 de 62			
						Fecha:	09	08	2021		

ORDEN DE COMPRA ASEO Y CAFETERÍA VIGENCIA 2023 OFICINA PRINCIPAL

(Auditor: Ing. Mec. Oscar Alfredo Martinez Rodriguez)

Objeto: Contratar el Servicio de Aseo y Cafetería para la Oficina Principal de la ALFM; Incluye Insumos.

Modalidad: Acuerdo Marco de Precios – Tienda Virtual (CCE-126-2023)

Orden de compra No.107323

Etapa Precontractual

Conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM Código: CT-MA-01, Versión No. 09 del 30/11/2021, en su capítulo No.7 Procedimiento Especifico de los Procesos de Selección – Numeral 7.2.1 Procedimiento Compra por Acuerdo Marco de Precios, el equipo auditor efectuó las siguientes verificaciones en el expediente contractual, haciendo la aclaración que, a la fecha, **no se evidencian publicaciones del proceso en la tienda virtual del estado colombiano** (TVEC):

- Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Se verificó, a fecha de la presentación de este informe, a través de la página Web de Colombia Compra eficiente, el PAA de la Agencia Logística, donde se evidenció que este se encuentra en su versión 5 de fecha 06/07/2023, en el cual se identificó y evidenció la necesidad del objeto a contratar de la siguiente manera:



Código UNSPSC (Cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección
76111500;90101700; 47131500;47131600; 47131700;47131800; 47131900;47132100	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA ALFM; INCLUYE INSUMOS.	Febrero	Febrero	10	Meses	Selección abreviada - acuerdo marco

Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
227.748.92 COP	227.748.902 COP

- Informe técnico de Contratación, donde debe incluir el número de solicitud de pedido de SAP: Se evidencia Memorando No. 2023110110053683 del 15/03/2023, enviado por la Secretaría General de la ALFM a la Subdirección de Contratación, remitiendo informe técnico para realizar el proceso contractual, con la siguiente información:

- Objeto: Contratar el servicio de aseo y cafetería para la oficina principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, incluyendo insumos.

- Especificaciones Técnicas del Bien/Servicio: Se especifican las cantidades de los servicios solicitados de: Operarios de Aseo y cafetería tiempo completo (9) y Operario de mantenimiento tiempo completo (1). Se presenta anexo, para la Descripción de Bienes de aseo y cafetería, donde se

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 26 de 62		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Fecha:	09	08	2021	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Convicción</p>									

presentaron 251 ítem, identificando el bien a adquirir, su especificación técnica, presentación y Cantidad Mensual. No identifica valor.

- Lugar y entrega y/o ejecución del contrato: Sedes Administrativas de la Sede Principal Calle 95 #13-8, Sede Comercial Carrera 50 #15-35 Puente Aranda, Almacén general Lote CRA 50 # 26-55 Interior 1 y sede PORTOS SABANA 80 Km 2.5 Autopista Medellín

- Ejecución: Hasta el 31 de diciembre 2023



- Presupuesto:

Dependencia de afectación	Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor
SEAC-Servicio de Aseo y Cafetería	A-02-02-02-006-003	Alojamiento servicios de suministros de comidas y bebidas	NO REPORTA
SEAC-Servicio de Aseo y Cafetería	A-02-02-02-008-005	Servicios de Soporte	NO REPORTA

- Modalidad de Pago: Mensual

- No. de Solicitud de Pedido de SAP: 800002663

- Observaciones al estudio técnico: No se evidenciaron, en la carpeta del expediente contractual, registros de observaciones al informe técnico presentado.
- Se evidencian registros de estudio y documentos previos, con fecha de elaboración de 27 de marzo de 2023, acorde con lo identificado en el Informe Técnico de contratación.
- Creación del Evento en la tienda Virtual: Se evidenció la creación del evento No 147323 servicio de Aseo y Cafetería para la Agencia Logística de la Fuerzas Militares de fecha 27/03//2023. Que el mencionado, efectuó cierre el día 31/03/2023 a las 17 horas. Qué de acuerdo al evento, el oferente que presentó la menor propuesta fue UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, con un precio ofertado de \$241.766.217,63.
- Verificar los precios ofertados con la dependencia que tiene la necesidad y el cumplimiento de los requerimientos solicitados: No se evidencia soporte en el expediente.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 23023, registro del 03/04/2023 – valor Inicial \$241.766.217,63 – Solicitud del CDP No 26623 del 03/04/2023
- Generar la Orden de Compra, en la TVEC, a favor del proveedor seleccionado en el acuerdo marco de precios: Se generó Numero de Orden 107323 de fecha 04/04/2023, por valor de \$241.766.217,63 correspondiente a 101 ítems, donde señala por cada uno: descripción, cantidad, unidad, precio y total.
- Registro Presupuestal (RP) No 80123, registro del 05/04/2023 – valor Inicial \$241.766.217,63.
- Auto de Aprobación de pólizas: Se evidencia registro de formato Código CT-FO-20 Versión 00, fecha 08/03/2018 AUTO APROBACION DE POLIZAS, firmado por el ordenar del gasto de fecha 10 de abril (Legalización) de 2023 con verificación de:

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa del Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación y Contraloría General de la República</p>	
		Versión No. 03		Pág. 27 de 62		
		Fecha:	09	08		2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

- Suficiencia de cumplimiento del contrato por valor de \$48.353.243,60 (20%), vigencia desde 04/04/2023 hasta 30/06/2023
- Suficiencia Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes por valor de \$24.176.621 (10%), vigencia desde 04/04/2023 hasta 30/06/2023
- Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones laborales por valor de \$36.264.932 (15%), vigencia desde 04/04/2023 hasta 31/12/2026.
- Garantía de responsabilidad civil extracontractual por valor de \$232.000.000. vigencia desde 04/04/2023 hasta 31/12/2023
- Notificación Supervisión de Orden de compra: Con registro de formato Código CT-FO-17 Versión 02, fecha 21/06/2022 ACTO DE NOTIFICACIÓN DE SUPERVISOR, se evidencia notificación al supervisor de la orden de compra No 107323 con fecha del 10/04/2023, informado las funciones generales, tramite de pago, limitaciones y prohibiciones. Firma fecha de notificación del 18/04/2023.
- Acta de Coordinación con tema: Reunión de coordinación, para iniciar la ejecución de la orden de compra 107323 del 2023 firmada y de fecha 21/04/2023.

Conforme lo anteriormente expuesto, el grupo auditor en primera instancia, pudo evidenciar que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, de acuerdo con lo establecido en su cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.41:



“La Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la colocación de la Orden de Compra debe solicitar la publicación por medio de la herramienta de “Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las (i) ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, (ii) informe de evaluación y (iii) el Estudio Previo correspondiente al proceso.”

Igualmente, no se evidenció la publicación, en la página de la TVEC, de la garantía de cumplimiento a favor de la Entidad, conforme lo establecido en cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.43: *“Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco”.*

Por otro lado, se evidenció incumplimiento de lo establecido en el Artículo 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1993: *“6o. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales. (La expresión “Concurso” fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)*

Obligación articulada en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, en su cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.6:

“6.6 Definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 28 de 62		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Fecha:	09	08	2021	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>del Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación y Contraloría General de la República</small></p>									

para la contratación del bien y servicio objeto del acuerdo marco enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la solicitud de cotización:

(...)

(vi) El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda”.

Lo anterior, evidenciado a través del expediente de la Orden de Compra No 107323, en el cual a folio 34 (documento de fecha 03/04/2023), se cita de manera textual:

”1. Que el día 27 de marzo de 2023 se creó el evento en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) y se solicitó cotización de los elementos de los elementos objeto del proceso a las empresas vinculadas al acuerdo marco de servicios de Aseo y Cafetería IV.



2. Que el evento se cerró el día 31 de marzo de 2023 a las 17 horas...”

Igualmente, a folio 12, se presenta el Certificado de disponibilidad Presupuestal de numero 23023 con fecha de registro 03/04/2023, con solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal número 26623 y fecha de registro 03/04/2023, evidenciando que este se requirió con posterioridad a la creación del evento en la plataforma de la Tienda Virtual.

De la misma manera, se identificaron debilidades en la estructuración del informe técnico para contratación, en lo referente a la identificación del presupuesto, ya que, si bien se basó en las adquisiciones anteriores, como cita el mencionado informe (folio 2 del expediente) con relación a las anteriores órdenes de compra para las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022, el mismo no especifica en su sección de “Presupuesto Contenido en el Plan Anual De Adquisiciones”, el presupuesto requerido para el proceso de contratación, siendo que este requerimiento, el equipo auditor lo identificó en el plan anual de adquirentes de la Entidad, el cual está por un valor de \$227.748.902, para ejecución del mismo, en 10 meses a partir del mes de febrero.

Aunado a lo anterior, el mencionado informe se envió el 15 de marzo del 2023, con memorando No.2023110110053683, correspondiente al mes siguiente de lo planificado y dentro de su especificaciones técnicas (Folio 3) cita como anexo las especificaciones técnicas *Bienes de aseo y cafetería*, las cuales se entiende que son las presentes en los folios 7, 8, 9 y 10 (ya que estos no están marcados con título que lo identifique), donde establece 251 ítems con su respectiva especificación, presentación y cantidad mensual. De lo cual, al compararlo con la orden de compra 107323 del 04/04/2023, difiere en su presupuesto y en la cantidad de ítems a adquirir, sin que se evidencien registros que permitan identificar el análisis, efectuado por el dueño de la necesidad, que soportaran la disminución de ítems contratados y el aumento de presupuesto asignado para la orden 107323 el cual quedo por \$241.766.217,63, y su ejecución pasara de 10 meses (de acuerdo con el PAA) a 9 meses, considerando que la orden de compra es del 04/04/2023, y la legalización del mismo a fecha del 10/04/2023, conforme al auto de aprobación de pólizas (Folio39).

Igualmente, en el informe técnico para contratación, en su sección “Lugar (Es) De Entrega Y/O Ejecución Del Contrato”, si bien se identifican los lugares a prestar el servicio, y aclara que para las sedes administrativas, establece la Sede *PORTOS SABANA 80 Km 2.5 Autopista Medellín Vía*, la misma no permite establecer de manera concisa, si el servicio a solicitar también se prestará en la planta de

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 29 de 62		
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa del Poder Judicial, Fuerzas Armadas y Policía Nacional</p>					

producción de Café y la Planta Panificadora (las cuales están a cargo de la sede principal en la Dirección de Producción), así como la asignación de personal para ello, teniendo en cuenta que la mencionada sede, cuenta con 2 bodegas de almacenamiento y producción, en las que funcionan las citadas plantas.

Lo anteriormente expuesto, evidencia debilidades en la estructuración del informe técnico para la contratación del servicio de aseo y cafetería en la ALFM sede principal, conforme lo establecido en el Manual de contratación Código: CT-MA-01, Versión No. 09 del 30/11/2021, en su capítulo 5 “Etapas de los Procesos de Contratación”, numeral 5.1.3 Informe Técnico para iniciar proceso de contratación: “Es el insumo básico para elaborar el estudio previo y *contempla detalladamente la necesidad que se requiere satisfacer, el qué, cómo, cuando y para qué de la necesidad, la cual debe ser muy clara y contemplar los aspectos técnicos relevantes y necesarios para el futuro contrato*”. (Subrayado fuera del texto)



De igual manera, lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2024. Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.18:

“Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario de estudios previos, no exige a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto” (Subrayado y negrillas fuera del texto)

Ejecución

Conforme al expediente de la Orden de compra 107323 del 04/04/2023, se identificaron los siguientes registros:

- Oficio No 2023110140022991 de fecha 16/05/2023: Solicitud cumplimiento orden de compra.
- Memorando No 2023110140110973 de fecha 23/05/2023: Solicitud proceso de incumplimiento
- Memorando No 2023130000116723 de fecha 29/05/2023: respuesta al memorando No 2023110140110973 de 23/05/2023
- Registro del formato de verificación del trámite de pago, con fecha del 16/06/2023, donde se evidencia la inclusión de los siguientes registros:
 - Tramite Pago Anticipo y/o Total: Fecha de tramite 15/06/2023, por valor de \$36.667.198,23 – Orden de Pedido ERP/SAP: 4300008853
 - Formato Control de Pagos
 - Factura Electrónica de Venta No. FE No. 34 – por valor de \$13.775.762,48; fecha factura 07/06/2023

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 30 de 62		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Fecha:	09	08	2021	
									

- Acta de Entrega y recibo a satisfacción: Entrega Parcial No 1 – Fecha abril 2023. Datos de los bienes y/o servicios a entregar y/o recibir: 1. Servicio integral de aseo y cafetería tiempo, 2. Bienes servicio integral de aseo y cafetería
- Factura Electrónica de Venta No. FE No. 35 – por valor de \$22.891.426,75; fecha factura 07/06/2023
- Acta de Entrega y recibo a satisfacción: Entrega Parcial No 2 – Fecha mayo/2023. Datos de los bienes y/o servicios a entregar y/o recibir: 1. Servicio integral de aseo y cafetería tiempo, 2. Bienes servicio integral de aseo y cafetería.
- Certificación bancaria Unión Temporal outsourcing GIAF de fecha 15/05/2023
- Certificación juramentada cumplimiento de pagos de los aportes en seguridad social de los últimos 6 meses. Fecha 06/06/2023
- Planilla de pagos Seguridad Social de la empresa Unión Temporal outsourcing GIAF. Periodo pensión 2023 05 – periodo Salud 2023 06
- Informe de supervisión No. 01 del 10/05/2023
- Informe de supervisión No. 02 del 13/06/2023

El equipo auditor evidenció debilidades en las funciones de la supervisión para la orden de compra, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 DE 2011

“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.


(...)

Parágrafo 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias... También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Sustentado en los siguientes aspectos:

- Conforme al trámite de pago presentado, se verificó a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el estado actual del mismo, evidenciando a la fecha de la presentación de este informe de auditoría, que de acuerdo con las facturas relacionadas se generó obligación No. 174823 con orden de Pago No. 193455723, por valor de \$ 36.667.189,23.
- Que verificadas las facturas presentadas por parte del proveedor, se evidenció incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2024. En su Clausula 11 Facturación de Pago, que cita:


GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN


 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 31 de 62	
		Fecha:	09	08	2021



“...El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor...” (Subrayado fuera de texto)



- En las facturas presentadas, no discriminan, conforme a la orden de compra con claridad, el precio del servicio del personal y el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería entregados, no define el concepto a facturar ni el periodo del mismo; no se evidencia si se tuvieron en cuenta las manifestaciones presentadas de un posible incumplimiento por la no asignación de personal para la sede PORTOS (Informe de supervisión No 1) y de acuerdo a las siguientes imágenes:

		<p>Factura Electrónica De Venta No</p> <p>FE No. 34</p>						
<p>Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764048587597 que habilita desde FE 1 hasta FE 1000. Vence 2024-05-05</p>								
<p>RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - I.V.A. NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE I.V.A. No somos Grandes Contribuyentes ACTIVIDAD ECONOMICA-CODIGO CIIU 8121</p>								
<p>UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF Nit 901677020 1</p>								
<p>CLIENTE AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</p>								
NIT 899999162 4		<p>POR CONCEPTO DE #S15-20-00-000;OC107323;olga.salamanca@agencialogistica.gov.co#S</p>						
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO					
CALLE 95 # 13-08		Bogota D.C.	33124932102					
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR	FORMA DE PAGO			
07/06/2023		07/07/2023		UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	Credito			
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	2023-1 - M	001 - SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	1	Und.	10.561.406,40	19%	200.666,72	10.561.406,40
2	2023-2 - B	002 - SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	1	Und.	1.749.373,30	19%	33.238,09	1.749.373,30
3	AIU	AIU APLICADO AL CONTRATO	1	Und.	1.231.077,97	0%	0,00	1.231.077,97

		<p>Factura Electrónica De Venta No</p> <p>FE No. 35</p>						
<p>Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764048587597 que habilita desde FE 1 hasta FE 1000. Vence 2024-05-05</p>								
<p>RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - I.V.A. NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE I.V.A. No somos Grandes Contribuyentes ACTIVIDAD ECONOMICA-CODIGO CIIU 8121</p>								
<p>UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF Nit 901677020 1</p>								
<p>CLIENTE AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</p>								
NIT 899999162 4		<p>POR CONCEPTO DE #S15-20-00-000;OC107323;olga.salamanca@agencialogistica.gov.co#S</p>						
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO					
CALLE 95 # 13-08		Bogota D.C.	33124932102					
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR	FORMA DE PAGO			
07/06/2023		07/07/2023		UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	Credito			
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	2023-1 - M	001 - SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	1	Und.	18.629.147,40	19%	353.953,80	18.629.147,40
2	2023-2 - B	002 - SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	1	Und.	1.827.891,70	19%	34.729,94	1.827.891,70
3	AIU	AIU APLICADO AL CONTRATO	1	Und.	2.045.703,91	0%	0,00	2.045.703,91

Fuente: Expediente Orden de Compra 107323 – 2023. Folio 78 y 80

- Revisadas las actas de recibo a satisfacción, en su sección “Datos de los bienes y/o servicios a entregar y/o recibir”, se relacionan: 1. Servicio integral de aseo y cafetería tiempo y 2. Bienes servicio integral de aseo y cafetería, sin que en este se describa de manera puntual, de acuerdo a

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 32 de 62		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Fecha:	09	08	2021	
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por Nuestra Fuerza Armada, con Calidad Humana</small>									



la orden de compra, los servicios y bienes recibidos. incumpliendo lo estipulado en el acto de notificación de supervisión de fecha 10/04/2023 y notificación de fecha 18/04/2023, en su subtítulo “FUNCIONES GENERALES”, Numeral 6 *“Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción”*

DATOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTREGAR Y/O RECIBIR				
SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACION:				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA TIEMPO	1	\$ 18.629.147,40	\$ 18.629.147,40
2	BIENES SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	1	\$ 1.827.891,70	\$ 1.827.891,70
3				

Fuente: Expediente Orden de Compra 107323 – 2023. Folio 81

- Que en el informe de supervisión No 2, no se detalla de manera puntual qué elementos de aseo se recibieron y en qué lugar, y si los mismos se encontraban de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas; incumpliendo lo estipulado en el acto de notificación de supervisión de fecha 10/04/2023 y notificación de fecha 18/04/2023, en su subtítulo “FUNCIONES GENERALES”, Numeral 18 *“Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.”*
- Los informes de supervisión se presentaron después del periodo establecido, conforme a lo estipulado en el acto de notificación de supervisión de fecha 10/04/2023 y notificación de fecha 18/04/2023, en su subtítulo “FUNCIONES GENERALES”, Numeral 4 *“Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.”*

Lo anterior, evidencia la exposición de la Entidad al riesgo de la probabilidad de una afectación económica, por la falta de controles en el seguimiento y trazabilidad de los bienes y servicios adquiridos a través de la orden de Compra 107323.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 33 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Coraje y Honor.</p>				INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS GSE-PR-02V-04

Con memorando No.2023100200182163, de fecha 03-08-2023 se dio traslado del informe preliminar de la auditoria de gestión Grupo Servicios Administrativos a la Directora Administrativa y de Talento Humano.

El proceso auditado mediante los memorandos No.2023110140187283 y No.2023110140194513 solicito dos prórrogas para la entrega de las observaciones del informe preliminar.

Por lo anterior, se recibieron los siguientes memorandos con respuestas a las observaciones del informe preliminar de auditoria, así:

Memorando No.2023100110185473, de fecha 08-08-2023, con asunto *“Respuesta al Memorando No.2023100200182163 del 03-08-2023”* remitido por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.

Memorando No.2023110140201953, de fecha 25-08-2023, con asunto *“Respuesta a Informe Preliminar Auditoria de Gestión Grupo Servicios Administrativos”*. Remitido por la Directora Administrativa y del Talento Humano.

Por lo anterior, el equipo auditor procede con el análisis de las observaciones presentadas, así:



HALLAZGO NO. 1 - Informes Planes de Mantenimiento 2022-2023

Los planes de mantenimiento, propuestos para las vigencias 2022 y 2023, e informes de seguimiento a los mismos, no describen el estudio realizado o criterio utilizado con el cual se determinaron las actividades a realizar en cada uno de los planes.

Así mismo, no se determina el tiempo y la periodicidad con la cual se desarrollarían. Incumpliendo lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MECI Componente 3. Actividades de control Principio de Autorregulación *“la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.”*

Respuesta Auditados:

NO SE ACEPTA EL HALLAZGO, es importante mencionar que los planes de mantenimiento de realizan acorde a las necesidades de la Entidad, pero dichos planes proyectados no tienen los estudios o criterios utilizados debido a que como responsables de dichas actividades están deben hacer de forma general, en el apartado del hallazgo “el estudio realizado o criterio utilizado con el cual se determinaron las actividades a realizar en cada uno de los planes” así las cosas la Entidad no cuenta con equipo especializado para determinar los posibles errores o necesidades a realizar, lo cual sería necesario recursos que superarían el valor contable, lo cual está en contravía a lo estipulado en la política de austeridad en el Gasto.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 34 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Unidad y el Compromiso</p>					

Así las cosas, se proyecta informe técnico para contratación en el cual se incluye un ítem INFORMES INICIALES, lo cual pretende conocer las necesidades reales y así realizarlas acorde a lo estipulado en ese Informe.

Análisis Oficina de Control Interno:

El equipo auditor mantiene el hallazgo presentado en informe preliminar, toda vez que en la respuesta emitida por el proceso auditado no desvirtúa la novedad evidenciada.

HALLAZGO NO. 2 - Hoja de vida y/o Ficha técnica

La planta eléctrica, ascensores, bombas hidráulicas y duplicadoras no cuentan con hoja de vida y/o ficha técnica, con la cual se evidencie la trazabilidad de los trabajos realizados en cada uno de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MECI Componente 3. Actividades de control - Principio de Autorregulación “la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.”

Respuesta Auditados:

Se acepta el hallazgo



HALLAZGO NO. 3 - Certificación Anual Ascensores

Los 2 (dos) ascensores ubicados en la Oficina Principal de la ALFM, no cuentan con la certificación anual general emitida por ente certificador acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC o entidad que la reemplace o sustituya. Incumpliendo lo establecido en el Acuerdo 470 del 14-03-2011 *"Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO 2o. REVISIÓN GENERAL ANUAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL EN EDIFICACIONES Y PUERTAS ELÉCTRICAS.

“Dentro del año siguiente a la expedición del presente Acuerdo, será obligación de las personas naturales y/o jurídicas propietarias y/o que administren sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público o privado en el Distrito Capital, realizar la revisión general de los mismos. Para los años siguientes, esta revisión se efectuará en períodos no mayores a un (1) año.

Los administradores y/o propietarios de sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público o privado en el Distrito Capital, contratarán el diagnóstico y la revisión del funcionamiento de tales aparatos con personas naturales y/o jurídicas calificadas y

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 35 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Coraje y Honor.</p>					

acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC o entidad que la reemplace o sustituya, las cuales certificarán su óptima operación de conformidad con la correspondiente Norma Técnica Colombiana”

Respuesta Auditados:

Se acepta el hallazgo

HALLAZGO NO. 4 - Expedición de Certificado Disponibilidad Presupuestal - Orden de Compra No.107323

El Certificado de disponibilidad Presupuestal – CDP No.23023 con fecha de registro 03/04/2023, con solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal No.26623 y fecha de registro 03/04/2023, fue requerido, con posterioridad a la creación del evento en la plataforma de la Tienda Virtual, incumplimiento lo establecido en:

Artículo 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1993: Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, en su cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.6, punto (vi).

Respuesta Auditados:

No se acepta el hallazgo. El Grupo de Servicios Administrativos se permite precisar que si bien es cierto en la cláusula mencionada se establece que se debe especificar en la solicitud de cotización el presupuesto oficial y el CDP, una vez verificado el simulador por parte de la Subdirección General de Contratación el evento se genera sin la emisión de este requisito.



Lo anterior considerando que para la adquisición en la vigencia 2023 los valores proyectados se consideraron desfazados ya que superaron los límites fijados por el MDHCP para el anteproyecto de presupuesto presentado para la vigencia 2023, debido al incremento del IPC e Inflación al cierre de la vigencia 2022.

Así las cosas y debido a lo ajustado del presupuesto de funcionamiento 2023 aprobado, se procede a efectuar la expedición de cdp al valor real al cierre del evento de cotización para la adjudicación dado que se debía prever recursos para otros gastos de funcionamiento como son los viáticos y la adquisición de tiquetes a nivel nacional para suplir las necesidades de las visitas de control programadas y abastecimientos.

Para la vigencia 2024 se tendrá en cuenta la observación presentada

Análisis OCI:

La respuesta emitida por el proceso auditado no desvirtúa la novedad evidenciada. El acuerdo marco establecido por Colombia Compra Eficiente, es donde están definidas las obligaciones a efectuar por parte de las entidades que acojan este método de contratación, el cual en su cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.6, punto (vi):

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 36 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa del Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación y Contraloría General de la República</p>					

...6.6 Definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y servicio objeto del acuerdo marco enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la solicitud de cotización:

(...)

(vi) El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que lo respalda. (Subrayado es fuera de texto original)

Por lo anterior, el equipo auditor se ratifica en la novedad evidenciada y mantiene el hallazgo.

HALLAZGO NO. 5 - Notificación del Supervisor

1. Contrato No. 001-138-2022:

Se evidencia el incumplimiento en los tiempos de notificación al supervisor del contrato.

2. Contrato No.B-001-058-2023:

Se evidencia extemporaneidad en la notificación de los supervisores, toda vez que se observa acto de notificación del supervisor del contrato en fecha 08-05-2023 Oficina Principal (nacional) y posteriormente en fecha 09-06-2023 a los supervisores de las regionales.

Respuesta Auditados

1. Contrato No. 001-138-2022:

No se Acepta el Hallazgo, es importante aclarar que si bien se evidencia que el contrato fue perfeccionado el 19 de agosto de 2022 y que la notificación de supervisor tiene por fecha 24 de agosto de 2022 incumpliendo los tiempos de notificación, es importante precisar que para la notificación de supervisor se requiere la póliza requerida; de igual forma, cabe aclarar que el día 22 de agosto se requirió al contratista vía correo electrónico a la dirección cylcomercioylogistica@gmail.com, debido a que a la fecha 22 de agosto de 2022 no había allegado las pólizas, tal y como se evidencia a continuación:



(Imagen)

En tal virtud, se puede establecer que dicho incumplimiento, se ocasiona no por falta de gestión de la subdirección de contratación, sino que escapa de la órbita de control de la misma ya que la expedición de las pólizas será responsabilidad del contratista.

Análisis OCI:

Contrato 001-138-2022:

De acuerdo con la evidencia, presentada por parte de Subdirección General de Contratos, en relación con la gestión realizada con el proveedor para la legalización de las pólizas del contrato 001-138-2022, para la notificación del supervisor del mismo, se levanta el hallazgo.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 37 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Coraje y Honor.</p>					

Contrato No. B-001-058-2023:

El proceso auditado no desvirtúa la novedad encontrada.

El Procedimiento para Bolsa Mercantil, establece en el numeral 7.2.3 Procedimiento para Bolsa Mercantil, etapa14: *“Realizar la notificación del supervisor nacional y regionales asignados y se entregan los documentos a la Dirección Abastecimientos Clase I, Encargado Elabora Subdirección General de Contratación y notifica y suscribe el ordenador del gasto, registro Acto de notificación”*

Por lo anterior, se mantiene el hallazgo respecto de la novedad del contrato B-001-058-2023, y se modifica el hallazgo respecto del contrato 001-138-2022

HALLAZGO NO. 6 - Debilidades en la Supervisión Orden de Compra No.107323



Se evidencian debilidades en las funciones del supervisor del contrato Orden de Compra No.107323 sustentando en:

- Estado actual del Trámite de pago presentado, que de acuerdo a las facturas relacionadas se generó obligación No. 174823 con orden de Pago No. 193455723, por valor de \$ 36.667.189,23.
- Qué verificadas las facturas presentadas por parte del proveedor, se evidenció incumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-1262023, De marzo 7, 2023 hasta marzo 7, 2024. En su Clausula 11 Facturación de Pago
- Las actas de recibo a satisfacción en su sección “Datos de los bienes y/o servicios a entregar y/o recibir”, no describe de manera puntual, de acuerdo a la orden de compra, los servicios y bienes recibidos.
- En el informe de supervisión No2, no se detalla de manera puntual que elementos de aseo se recibieron y en qué lugar, y si los mismo se encontraban de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas
- Los informes de supervisión se presentaron después del periodo establecido, conforme a lo estipulado en el acto de notificación de supervisión de fecha 10/04/2023 y notificación de fecha 18/04/2023

Respuesta Auditados:

No se acepta el Hallazgo: *Se precisa que la Subdirección General de Contratación efectuó la notificación del supervisor con fecha 18 de abril 2023, de acuerdo a lo anterior los dos primeros informes de supervisión se efectúan cubriendo una ejecución mensual con el fin de poder incluir las actividades iniciales de ejecución y los trámites de pago correspondientes, a partir del informe del mes de julio 2023, los informes ya cumplen con lo estipulado en el numeral 4.*

Referente a las actas de recibo a satisfacción y la facturación presentada por parte del proveedor se acepta la observación realizada y se efectuaran las correcciones correspondientes a partir del mes de agosto 2023.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 38 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Convicción.</p>					

Análisis OCI

La respuesta emitida no desvirtúa la novedad presentada, teniendo en cuenta que al verificar en el expediente contractual, los informes de supervisión de los meses de julio y agosto 2023, se observa que aún persisten las novedades evidenciadas en la ejecución de la auditoria. Igualmente, las facturas No.137, de fecha 14-07-2023, y No.176, de fecha 03-08-2023, continúan incumpliendo lo establecido en el acuerdo marco en su En su Clausula 11 Facturación de Pago

“...El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor...”

Por lo anterior, el equipo auditor se ratifica en la novedad evidenciada y mantiene el hallazgo.

HALLAZGO NO. 7 - Estudios y Documentos Previos

Contrato No. 001-096-2023

Del análisis de las solicitudes realizadas, en correo del 30 de junio de 2023, en donde se solicita modificación al contrato, y/o pliego de condiciones, después de firmado el contrato e iniciarse las tareas de diagnóstico por parte del proveedor, se evidencian debilidades en el estudio técnico del contrato, toda vez que en las mismas no se evidencia el estudio o criterio con el cual se plasmaron las actividades.



Contrato No. B-001-058-2023:

No se evidencia el estudio de viabilidad al proceso de contratación de vigilancia para la vigencia 2023, en el cual se describa el análisis realizado por parte de la Subdirección General de Contratación respecto del porque para la entidad era más viable realizar la contratación por Bolsa Mercantil y no por mínima cuantía, como se había realizado en las vigencias anteriores.

- No se evidencia el estudio y/o criterio con el cual se identificaron los servicios que requerían cada uno de los lugares en los cuales se pretende contratar el servicio de vigilancia; así mismo, no se observa dentro del mismo, el estudio y/o criterio con el cual se llegó a determinar porqué de las 11 regionales que hacen parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo 7 requerían el servicio de vigilancia.

- Se evidencian las garantías a generar por parte del posible comitente vendedor; sin embargo, no se evidencian las garantías y los porcentajes que debe asumir el comisionista de la bolsa mercantil.

Lo anterior, denota debilidades en la elaboración de los estudios previos, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación Código: CTMA-01, versión 09 de fecha 30-11-2021, numeral 5.1.4 Estudios y documentos previos

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Del Poder de las Fuerzas Armadas, con el Comandante</p>	
		Versión No. 03		Pág. 39 de 62			
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

Orden de Compra No.107323

Se identificaron debilidades en la estructuración del informe técnico, para contratación del servicio de aseo y cafetería en la ALFM sede principal, en lo referente a la identificación del presupuesto, planificación de las especificaciones técnicas, lugares de ejecución, etc., incumpliendo lo establecido en el Manual de contratación Código: CTMA-01, Versión No. 09 del 30/11/2021, en su capítulo 5 “Etapas de los Procesos de Contratación”, numeral 5.1.3 Informe Técnico para iniciar proceso de contratación.

Respuesta Auditados:

No se acepta el hallazgo; sin embargo, es importante realizar las siguientes observaciones: Estudios y Documentos Previos Contrato No. 001-096-2023 Del análisis de las solicitudes realizadas en correo del 30 de junio de 2023, en donde se solicita modificación al contrato, y/o pliego de condiciones, después de firmado el contrato e iniciarse tareas de diagnóstico por parte del proveedor, se evidencian debilidades en el estudio técnico del contrato, toda vez que en las mismas no se evidencia el estudio o criterio con el cual se plasmaron las actividades. Contrato No.B-001-058-2023.



Respecto del **Contrato No. 001-096-2023**, es importante precisar que, en principio, el Informe Técnico fue estructurado teniendo en cuenta los parámetros del contrato anterior; sin embargo, fue reestructurado por instrucción de la Unidad Asesora.

En cuanto al **Contrato No. B-001-058-2023**: De igual forma, cabe aclarar que el Informe Técnico para la contratación del servicio de vigilancia, se había estructurado como un proceso de menor cuantía; sin embargo, por instrucción de los líderes del proceso y con el fin de dar celeridad a la contratación, se instruyó y se acordó, realizar este proceso por Bolsa Mercantil de Colombia Siguiendo instrucciones de la Dirección General el cual se justifica con el ahorro del 10 % sobre el valor total de la negociación generando un beneficio para la entidad, dicho descuento es permitido mediante circular de la supervigilancia.

Ahora bien, con respecto al “estudio y/o criterio con el cual se llegó a determinar que de las 11 regionales que hacen parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo 7 requerían el servicio de vigilancia.”, es importante informar que para la estructuración del proceso centralizado de vigilancia, el Grupo de Servicios Administrativos Requirió a través de correo electrónico a las Direcciones Regionales con el fin de que remitieran sus necesidades y a partir de la información remitida, se proyectaron las necesidades requeridas, es importante tener en cuenta que las regionales que no solicitaron Seguridad para sus sedes, fue debido a que estas se encuentran en el interior de Distritos Militares, por lo tanto no se justifica el Gasto.

Con relación a lo indicado respecto del análisis de seleccionar proceso de vigilancia por BMC, me permito indicar los siguientes aspectos a considerar:

- La tarifa del servicio de vigilancia se encuentra regulada para cada año por la Superintendencia de Vigilancia, la cual estable el monto de pago para los servicios por días, horas y servicios conexos de medios tecnológicos; por lo cual, para efectos de contratación de este servicio en caso de no tener medios tecnológicos, se registrá

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 40 de 62		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Fecha:	09	08	2021	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Calidad y Honestidad.</p>									

por los descuentos que ofrece aquellas cooperativas que por ley pueden ofrecer en subasta un descuento máximo del 10%.

- El Decreto 310 de 2021 establece en su artículo 2 lo siguiente:

“ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.12. de la Subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.”

Conforme lo anterior, la BMC adelanta procesos de contratación de vigilancia a más de 20 entidades del sector público, con los criterios objetivos, regulados y en caso de requerir la posibilidad que estos tengan medios tecnológicos, entre ellas están la contraloría, procuraduría, gobernaciones etc.

Para efectos de las garantías, a demás estar obligados el comitente vendedor de expedir con entidad aseguradora las pólizas, también constituye garantía líquida en un porcentaje del 5% a la cámara de compensación de la BMC. Igualmente, el comisionista constituye su garantía así:

(Imagen)

Análisis OCI



Contrato No. 001-096-2023

La respuesta no desvirtúa lo encontrado en el hallazgo, ya que en la misma se acepta que: “se evidencian debilidades en el estudio técnico del contrato, toda vez que en las mismas no se evidencia el estudio o criterio con el cual se plasmaron las actividades”, y “Respecto del Contrato No. 001-096-2023, es importante precisar que, en principio, el Informe Técnico fue estructurado teniendo en cuenta los parámetros del contrato anterior; sin embargo, fue reestructurado por instrucción de la Unidad Asesora”

Contrato No. B-001-058-2023

La respuesta emitida, no desvirtúa la novedad encontrada por el contrario ratifica que, el estudio técnico del contrato, no cuenta con el estudio y/o criterio con el cual se identificaron los servicios que requerían cada uno de los lugares en los cuales se pretende contratar el servicio de vigilancia; así mismo, de acuerdo con la respuesta, no se evidencia el estudio de viabilidad al proceso de contratación de vigilancia para la vigencia 2023

Por lo anterior, el equipo auditor ratifica la novedad encontrada.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 41 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Calidad y Honestidad.</p>					

HALLAZGO NO. 8 - Requisitos Técnicos Habilitantes

Contrato No.001-096-2023:

- No se evidencia en el acta de reunión de ejecución (Reunión de Coordinación), con las hojas de vida de cada uno de los empleados, junto con sus certificados de experiencia, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas del Contrato
- No se evidencia en la información cargada por parte de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, en la carpeta compartida de la auditoria, ni en la carpeta física del contrato, la certificación suscrita por el Representante Legal del proveedor, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaria Distrital de Ambiente o la autoridad competente.
- No se evidencia, en la información cargada por parte de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, en la carpeta compartida de la auditoria ni en la carpeta física del contrato, en experiencia requerida, los Contratos certificados en el Registro Único de Proponentes y en firme al cierre del proceso, los cuales deben ser identificados con el clasificador de bienes y servicios, y los documentos de acuerdo a su ejecución en el Sector Público y/o el Sector Privado.

Respuesta Auditados:

NO acepta el hallazgo; sin embargo, es importante realizar las siguientes observaciones:

Requisitos Técnicos Habilitantes: se puede evidenciar que el acta de reunión está cargada en la plataforma SECOP en el #7 documentos de ejecución del contrato.

(Imágenes)

Ahora bien los documentos habilitantes y de cumplimiento de requisitos técnicos del contratista se encuentran en la pestaña de proceso / MC 002-114-2023/ oferta Unión Temporal Consepar JJ 2/ sección de anexos.



(Imagen)

En esta sección se encuentra tanto la certificación del representante legal que cuenta con el personal requerido para el contrato como la certificación expedida por el representante de contar con un convenio o contrato para el transporte de aceites y residuos o desechos peligrosos.

(Imagen)

Análisis OCI:

En la respuesta dada al hallazgo, no se evidencia el Acta de Reunión de Ejecución, las hojas de vida de cada uno de los empleados, junto con sus certificados de experiencia, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Técnicas del Contrato 001-096-2023, por lo que no se evidencia la subsanación y se ratifica el mismo en lo relacionado con este punto del mismo.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 42 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Coraje y Honor</p>					

En lo relacionado con la certificación suscrita por el Representante Legal del proveedor, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaria Distrital de Ambiente o la autoridad competente, se evidencia en la respuesta enviada la publicación en SECOP II, de dicha certificación, y por lo tanto se levanta este punto del hallazgo.

Se elimina de la tabla de hallazgos, el hallazgo No. 8, en la parte correspondiente a: *“No se evidencia en la información cargada por parte de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, en la carpeta compartida de la auditoria ni en la carpeta física del contrato, en experiencia requerida, los Contratos certificados en el Registro Único de Proponentes y en firme al cierre del proceso, los cuales deben ser identificados con el clasificador de bienes y servicios, y los documentos de acuerdo a su ejecución en el Sector Público y/o el Sector Privado”, así como el requisito: “Informe Técnico para Contratación (Página 22) Contrato 001-096-2023 - La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes y en firme al cierre del proceso, los cuales debe ser identificados con el clasificador de bienes y servicios”, por haber sido subsanado en el proceso auditor.*

HALLAZGO NO. 9 - Resolución Autorización de Compras por BMC Contrato No.B-001-058-2023

La resolución No.320 del 08-03-2023 se encuentra suscrita por el Señor Secretario General (E) y no por el Director General, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación Código: CT-MA-01, versión 09 de fecha 30-11-2021 numeral 7.2.3. Procedimiento para Bolsa Mercantil en su etapa No.1 Elaborar Resolución Autorización de Compras por BMC para la vigencia.



Respuesta Auditados:

No se Acepta el Hallazgo, Teniendo en cuenta que el presupuesto del servicio de vigilancia, se encuentra por delegación en cabeza del secretario general, la autorización, mediante resolución se expidió con firma del secretario general.

Análisis OCI:

El equipo auditor mantiene el hallazgo, toda vez la respuesta emitida por los auditados confirma lo manifestado en el hallazgo; esto es incumplimiento, teniendo en cuenta que en el Manual de Contratación Código CT-MA-01, versión 09 de fecha 30-11-2021 en su numeral 7.2.3. Procedimiento para Bolsa Mercantil en su etapa No.1 Elaborar Resolución Autorización de Compras por BMC para la vigencia, describe que el encargado de elaborar la resolución es la Subdirección General de Contratación y quien suscribe la resolución es el Director General.

“Procedimiento para Bolsa Mercantil en su etapa No.1 Elaborar Resolución Autorización de Compras por BMC para la vigencia describe que el encargado de elaborar la resolución es la Subdirección General de Contratación y quien suscribe la resolución es el Director General”

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12							
		Versión No. 03				Pág. 43 de 62			
		Fecha:	09	08	2021				
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con el Comandante</p>		<p style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>							

HALLAZGO NO. 10 – Novedades Minuta Contrato No. B-001-058-2023

En la minuta del contrato en el numeral 8.2. Presenta diferencia entre la redacción del porcentaje de amparo descrito en números (5%) al informado en letras (15%).

- Se evidencia auto de aprobación de póliza No.14-44-101181182, del comprobante de negociación No.54647184 del comitente vendedor COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPIC C.T.A. en el cual el beneficiario es la ALFM; sin embargo, los porcentajes establecidos en las garantías varían en lo estipulado en el estudio y documentos previos a los porcentajes amparados, sin que se observe modificación al contrato inicial respecto del precio y los porcentajes.

Respuesta Auditados:

no se acepta el Hallazgo: Sin perjuicio a lo indicado en el estudio previo respecto a los porcentajes de amparo de la garantía única en comparación con la FTN, se constituyen las garantías en un valor y porcentaje superior a lo establecido en el estudio, cubriendo aún más los riesgos durante la ejecución de la operación; lo anterior teniendo en cuenta el formato de FTN aprobado por BMC.

Análisis OCI:

El equipo auditor mantiene el hallazgo, toda vez que los estudios y documentos previos son el soporte para la elaboración del contrato, tal como lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

Así mismo, respecto de los porcentajes establecidos para las garantías, el Manual de Contratación en su numeral 5.15.2 Monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, establece que "(...) Las particularidades de cada garantía y las disposiciones especiales o excepcionales deberán ser consideradas al momento de requerirlas desde la elaboración del estudio previo de la respectiva contratación y su cumplimiento deberá ser verificado (...)" (Subrayas fuera de texto)

HALLAZGO No. 11 – Novedades modificadorio No.1 contrato No.B-001-058-2023



El aclaratorio al modificadorio se encuentra de fecha 26-06-2023, no siendo coincidentes la fecha en la cual se firmó el modificadorio, toda vez que la fecha del correo electrónico descrito en las consideraciones del documento es del 06-07-2023.

El aclaratorio no se encuentra firmado por el Representante Legal de Miguel Quijano y Compañía S.A.

No se observan las pólizas que amparan la modificación realizada al contrato ni el auto de aprobación de póliza.

Respuesta Auditados:

no se acepta el Hallazgo Una vez verificado el documento de aclaratorio al modificadorio No 1 se evidencia un error involuntario al momento de incluir la fecha del documento con el fechador; no obstante, esto es un elemento accidental del documento de aclaración al documento del modificadorio

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 44 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa del Poder Judicial, Ministerio Público y Contraloría</p>					

No 1, que no afecta en su esencia las condiciones contractuales. Se procederá a realizar el acto de aclaración correspondiente precisando la fecha de expedición de dicho documento.

Análisis Oficina de Control Interno:

El equipo auditor mantiene el hallazgo presentado en el informe preliminar, toda vez que en la respuesta emitida por el proceso auditado no desvirtúa la novedad evidenciada; en la misma menciona la elaboración de un “acto de aclaración” del cual esta auditoría no ha tenido conocimiento .

HALLAZGO NO. 12 – Procedimiento Bolsa Mercantil

El procedimiento de Bolsa Mercantil no se encuentra actualizado a las necesidades actuales de la entidad, y a la estructura con la que actualmente cuenta la Subdirección de Contratación, toda vez que se evidenciaron movimientos de la Dirección de Clase I a la Subdirección de Contratación.



Respuesta Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional:

En atención, a solicitud remitida mediante memorando referido en el asunto, en el cual se da traslado a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional (OAPII) con respecto al Hallazgo No.12, cuya descripción es “Procedimiento Bolsa Mercantil” en el marco de los Abastecimientos Clase I – Contratos de alimentación. De manera respetuosa, permito informar, que desde la OAPII se ha venido adelantando diferentes mesas de trabajo, articuladas con todos los actores que desarrollan la cadena de contratación de abastecimientos Clase I, para lo cual en sesión, realizada el día 31 de julio 2023, se llevó a cabo la socialización con las regionales del procedimiento “de compras centralizadas por BMC”. En esta socialización se contó con la participación de la “Subdirección General de Contratación”, “Subdirección General de Operación Logística”, “Dirección Financiera”, y los equipos de trabajo de las diferentes áreas incluyendo la “Dirección de Abastecimientos Clase I”

De acuerdo a lo anterior, desde la OAPII, se han venido realizando, las acciones pertinentes con ocasión de normalizar los procesos de bolsa, aterrizados a la realidad actual de la institución. Sin embargo, a la fecha la “Subdirección General de Contratación” está pendiente, que aborde la adopción del procedimiento referido.

Ahora, es importante aclarar, que la OAPII en su marco asesor, no es la competente para adoptar, o eliminar documentos del Sistema Integrado de Gestión (SIG), si no que, como bien lo establece el Manual de Elaboración de Documentos ALFM Version 00, del 02-12-2021 Numeral 9, “(...) Los responsables o líderes de procesos son los encargados de mantener actualizada la base documental (Manuales, caracterizaciones, procedimientos, guías, matriz de comunicaciones, formatos y documentación general) que hace parte integral de proceso a su cargo, con el fin de garantizar la identificación, disponibilidad, coherencia, y conservación de la información documentada de los procesos que conforman el SIG”.

Es decir, OAPII realiza el control sobre los documentos, De esta manera, de respetuosa, se solicita, eliminar de dicho hallazgo esta dependencia, y que sea la Subdirección General de Contratación”, quien asuma si así se determina, algún tipo de mejora adicional a la que se ha venido adelantando de manera articulada.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 45 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>del Poder Judicial, Ministerio Público y Contraloría</small></p>					

Adicionalmente, en sesión realizada con la Dirección de Abastecimientos, en el marco de la Actualización de la Matriz DOFA del proceso se les solicitó que se realizará la inactivación de todos política que fuera manada desde esta dependencia y que se relacionará con el proceso de contratación diferente a la planificación que se desarrolle en el marco del Contrato Interadministrativo. Es decir, esta dependencia ya está notificada como actor para que proceda de conformidad.

Finalmente se solicita, que este hallazgo no guarde relación con el proceso de Gestión Administrativa, toda vez que desde esta dependencia no gestiona ningún tipo de contratación por la bolsa mercantil y en el marco de abastecimientos clase I.

Análisis OCI:

La respuesta emitida no desvirtúa la novedad presentada, teniendo en cuenta que, el proceso de contratación realizado para la “**adquisición del servicio de vigilancia**”, se efectuó a través de modalidad de bolsa mercantil; en el procedimiento de bolsa, actualmente no se encuentra incluido la adquisición de servicios, por lo anterior; mantiene el hallazgo.

HALLAZGO NO. 13 – Publicaciones

SECOP II

1. Contrato No. 001-096-2023

No se evidencia en la carpeta del contrato, ni publicado en SECOP II, a fecha 13-07-2023, el informe del supervisor del Contrato 001-0962023, firmado el 07-06-2023

2. Contrato No. 001-138-2022

No se evidencia la publicación en SECOP II, del auto de aprobación de pólizas del Contrato 001-138-2023, firmado el 17 de agosto de 2023.

3. Contrato No.B-001-058-2023

- El contrato se perfeccionó en fecha 21-03-2023; sin embargo, su publicación en la plataforma de SECOP II se realizó en fecha 06-06-2023. Actualmente se encuentra en estado “En Aprobación” y en Fase Actual “Presentación de Ofertas”.



- No se evidencian publicadas, en la plataforma SECOP II las pólizas y auto de aprobación de pólizas del contrato de comisión.

- No se evidencia informe de supervisión en el expediente contractual ni en la plataforma SECOP II.

SISTEMA ERP SAP

No se evidencia creación del contrato en el sistema ERP SAP

4. Orden de Compra No.107323

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 46 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, con Calidad y Honestidad.</p>				INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

- No se evidenció publicada en la página de la TVEC, la garantía de cumplimiento a favor de la Entidad, conforme lo establecido en la cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.43

- No se evidencian publicadas las ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, el informe de evaluación y el Estudio Previo, correspondientes al proceso, tal como lo establece el Acuerdo Marco, para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, de acuerdo a lo establecido en su cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.41

Respuesta Auditados:

no se acepta el Hallazgo:

De conformidad con lo establecido en el siguiente artículo del decreto 1082 de 2015, se publicó como parte de la publicidad, el contrato de comisionista acuerdo lo indicado así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.14. Selección del comisionista. La Entidad Estatal debe seleccionar al comisionista de acuerdo con el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos, el cual debe ser competitivo.

La Entidad Estatal debe publicar el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el SECOP.”

De igual manera no se publican los informes, teniendo en cuenta que tampoco es exigible en la norma la publicidad de las operaciones así:

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

SISTEMA ERP SAP

No se evidencia creación del contrato en el sistema ERP SAP

Frente a el reporte del contrato en el sistema ERP SAP, se evidencia que a la fecha se encuentra creado en la plataforma:

(Imagen)



Publicaciones SECOP II *Frente al contrato 001-096-2023; donde se refiere que no se encuentra publicado el informe de supervisor a la fecha 13 de julio de 2023, se puede evidenciar que fue publicado ese mismo día.*

(Imagen)

Y que se realizó un alcance al mismo informe con fecha 18 de julio de 2023.

(Imagen)

*Respecto del contrato **001-138-2022***

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 47 de 62	
					Fecha:	09	08	2021	
								 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa del Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación y Contraloría General de la República</p>	

Se evidencia que el contrato en PDF se encuentra en el #5 documentos del contrato al igual que el auto de aprobación de pólizas el cual es referido en las observaciones del informe.

(Imagen)

De conformidad a la minuta del Acuerdo Marco para la prestación del servicio Integral de Aseo y Cafetería **IV No. CCE-126-2023**, se realiza el cargue de la póliza tal como lo indica el numeral 6.43 “Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco”, así:

(Imágenes)

Aunado a lo anterior, se realiza el cargue de las ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, los informes de evaluación y el Estudio Previo correspondiente al proceso tal como lo indica el numeral 6.41 “La Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la colocación de la Orden de Compra de-be solicitar la publicación por medio de la herramienta de “Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las (i) ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, (ii) informe de evaluación y (iii) el Estudio Previo correspondiente al proceso”, así:

(Imágenes)

Cabe mencionar que, dentro del evento 147323 se publicó el estudio previo y las evaluaciones jurídica y económica, así:

(Imágenes)

Adicionalmente se realizó consulta a Colombia Compra Eficiente para el cargue de los documentos posteriores a la fecha indicada en el numeral 6.41, a lo cual responden lo siguiente:

(Imagen)



Importante que la Orden de Compra se encuentre el ejecución a la fecha del cargue de documentos adicionales.

Análisis OCI:

Novedades SECOP II

Contrato No. 001-096-2023

De acuerdo con la verificación en SECOP II, se evidencia la publicación del informe de supervisión del contrato 001-096-2023, el día 13 de julio de 2023, así como también se evidencia la publicación del alcance al mismo, con fecha 18 de julio de 2023. Teniendo en cuenta la evidencia presentada, se levanta el hallazgo en la parte correspondiente a los informes de supervisión del contrato 001-096-2023.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 48 de 62		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Fecha:	09	08	2021	
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>del Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación y Contraloría General de la República</small>									

Contrato No. 001-138-2022

Teniendo en cuenta la evidencia presentada, se levanta el hallazgo en la parte correspondiente a que se encuentra publicada en SECOP II el acta de aprobación de pólizas con fecha 23-08-2023, por lo anterior, se elimina la novedad.

Contrato No.B-001-058-2023

La respuesta emitida no desvirtúa la novedad presentada, teniendo en cuenta que, a la fecha de verificación (05-09-2023), se mantienen las novedades descritas en el informe preliminar. Actualmente no se evidencia publicado en la plataforma SECOP II, el contrato del comisionista de bolsa y el estado en misma plataforma, describe “Proceso en evaluación y observaciones” en Fase Actual “Presentación de Ofertas”. No se observa la publicación en la plataforma SECOP II, de las pólizas y auto de aprobación de pólizas del contrato de comisión y no se evidencia informe de supervisión en el expediente contractual ni en la plataforma SECOP II.

Novedades SISTEMA ERP SAP

Orden de Compra No.107323

Si bien se tomaron las acciones correctivas a las novedades de publicación de los documentos citados en el hallazgo, es de recordar que el acuerdo marco, es la referencia por el cual se rige este tipo de contratación, por lo cual, los interesados en participar, aceptan las condiciones que en él se establecen; puntualmente para este caso, lo descrito en su cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.41



*“La Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la colocación de la Orden de Compra **debe** solicitar la publicación por medio de la herramienta de “Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las (i) ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, (ii) informe de evaluación y (iii) el Estudio Previo correspondiente al proceso.” **Subrayas y negrilla fuera de texto***

Determina una obligación por parte de la entidad contratante y si bien se presenta como argumento la consulta a Colombia Compra Eficiente donde responden de manera textual “*que para cargar documentos adicionales a la orden de compra no cuenta con un tiempo límite, lo podrá realizar en cualquier momento que lo desee la entidad*” esta recomendación no desvirtúa lo establecido en el acuerdo marco y consultado el mismo, no presenta modificaciones en el tema de referencia.

Por lo anterior, se mantiene el hallazgo respecto de las novedades evidenciadas en el contrato B-001-058-2023.

Para la Orden de Compra No.107323 se modifica la observación, en relación a la eliminación de la novedad al incumplimiento del requisito de la cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.43 y se mantiene lo relacionado al requisito establecido para los tiempos de publicación que estipula el acuerdo marco de precios en su cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.41, puesto que la documentación fue publicada posterior a lo establecido y no se evidencia que se hayan surtidos modificaciones al acuerdo marco en relación a este numeral.

Se eliminan las novedades de los contratos 001-096-2023 y 001-138-2022.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03		Pág. 49 de 62			
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

HALLAZGO NO. 14 – Reconocimiento Hechos Económicos Contrato B-001-058-2023

No se reconoce la realidad económica del contrato, toda vez que existen facturas de los meses de mayo y junio 2023, sin que estas se encuentren obligadas y/o pagadas en el sistema SIIF Nación.

Así mismo, no se evidencia la facturación en la plataforma SECOP II

Respuesta Auditados:

No se acepta el Hallazgo, a fecha 25/05/2023 se efectuó los pagos correspondientes a los meses de MAYO Y JUNIO, evidenciando el cumplimiento a las obligaciones Contractuales.

Se adjunta evidencia de los pagos respectivos orden de pago N. 233811523 con obligación N.258023.


Análisis OCI:

Se realiza verificación en el sistema SIIF Nación realizando revisión a los reportes de obligaciones y pagos efectuados al tercero “UNION TEMPORAL SEJARPI - STARCOOP 2023” verificando que para el mes de mayo 2023 no se realizan obligaciones y pagos, estos fueron ingresados en el sistema en el mes de julio y agosto 2023, no siendo reconocido el hecho económico en el momento en que sucedió. Por lo anterior, el equipo auditor mantiene el hallazgo, toda vez la respuesta emitida no desvirtúa la novedad evidenciada.

Hallazgos

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	<p>Informes Planes de Mantenimiento 2022-2023</p> <p>Los planes de mantenimiento propuestos para las vigencias 2022 y 2023 e informes de seguimiento a los mismos, no describen el estudio realizado o criterio utilizado con el cual se determinaron las actividades a realizar en cada uno de los planes. Así mismo, no se determina el tiempo y la periodicidad con la cual se desarrollarían.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MECI Componente 3. Actividades de control Principio de Autorregulación “la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de</p>	<p>Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MECI</p> <p>Componente 3. Actividades de control</p> <p>Principio de Autorregulación</p>	<p>Gestión Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Servicios Administrativos</p>


GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 50 de 62	
		Fecha:	09	08	2021



No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p><i>las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.</i></p>		
2.	<p>Hoja de vida y/o Ficha técnica</p> <p>La planta eléctrica, ascensores, bombas hidráulicas y duplicadoras no cuentan con hoja de vida y/o ficha técnica, con la cual se evidencie la trazabilidad de los trabajos realizados en cada uno de los mismos.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MECI Componente 3. Actividades de control Principio de Autorregulación <i>“la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.”</i></p>	<p>Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MECI</p> <p>Componente 3. Actividades de control</p> <p>Principio de Autorregulación</p>	<p>Gestión Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Servicios Administrativos</p>
3.	<p>Certificación Anual Ascensores</p> <p>Los 2 (dos) ascensores ubicados en la Oficina Principal de la ALFM, no cuentan con la certificación anual general emitida por ente certificador acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC o entidad que la reemplace o sustituya. Incumpliendo lo establecido en el Acuerdo 470 del</p>	<p>Acuerdo 470 del 14-03-2011</p> <p><i>“Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”</i></p> <p>ARTÍCULO 2o. Revisión General Anual de los Sistemas de Transporte Vertical en Edificaciones y Puertas Eléctricas.</p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Servicios Administrativos</p>


GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TITULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 51 de 62	
		Fecha:	09	08	2021




No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>14-03-2011 "Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"</p> <p>ARTÍCULO 2o. REVISIÓN GENERAL ANUAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL EN EDIFICACIONES Y PUERTAS ELÉCTRICAS. <i>Dentro del año siguiente a la expedición del presente Acuerdo, será obligación de las personas naturales y/o jurídicas propietarias y/o que administren sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público o privado en el Distrito Capital, realizar la revisión general de los mismos. Para los años siguientes, esta revisión se efectuará en períodos no mayores a un (1) año.</i></p> <p><i>Los administradores y/o propietarios de sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público o privado en el Distrito Capital, contratarán el diagnóstico y la revisión del funcionamiento de tales aparatos con personas naturales y/o jurídicas calificadas y acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC o entidad que la reemplace o sustituya, las cuales certificarán su óptima operación de conformidad con la correspondiente Norma Técnica Colombiana.</i></p>		
4.	<p>Expedición de Certificado Disponibilidad Presupuestal</p> <p>Orden de Compra No.107323</p>	<p>Ley 80 de 1993 Artículo 25, numeral 6:</p> <p><i>"6o. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos,</i></p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Servicios Administrativos</p>

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 52 de 62	
		Fecha:	09	08	2021


No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>El Certificado de disponibilidad Presupuestal – CDP No.23023 con fecha de registro 03/04/2023, con solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal No.26623 y fecha de registro 03/04/2023, fue requerido con posterioridad a la creación del evento en la plataforma de la Tienda Virtual, incumplimiento lo establecido en: Artículo 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1993:</p> <p>Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, en su cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.6, punto (vi).</p>	<p><i>cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales. (La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)</i></p> <p>Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, en su cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.6, punto (vi): <i>...6.6 Definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y servicio objeto del acuerdo marco enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la solicitud de cotización:</i> ... <i>(vi) El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.</i></p>	<p>- Supervisión</p>
5.	<p>Notificación del Supervisor</p> <p>Contrato No.B-001-058-2023: Se evidencia extemporaneidad en la notificación de los supervisores, toda vez que se observa acto de notificación del supervisor del contrato en fecha 08-05-2023 Oficina Principal (nacional) y posteriormente en fecha 09-06-2023 a los supervisores de las regionales.</p>	<p>Manual de Contratación ALFM CT-MA-01 Versión 09</p> <p>Numeral 7.2.3 Procedimiento para Bolsa Mercantil, etapa 14 Realizar la notificación del supervisor nacional y regionales asignados y se entregan los documentos a la Dirección Abastecimientos Clase I, Encargado Elabora Subdirección General de Contratación y notifica y suscribe el ordenador del gasto, registro Acto de notificación</p>	<p>Subdirección General de Contratación - Oficina Principal</p>
6.	<p>Debilidades en la Supervisión</p> <p>Se evidencia debilidades en las funciones del supervisor del contrato Orden de Compra No.107323 sustentando en: - Estado actual del Trámite de pago presentado, que de acuerdo a las</p>	<p>Ley 1474 de 2011 Artículo 84 <i>"...Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a</i></p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano - Servicios Administrativos</p>

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 53 de 62	
		Fecha:	09	08	2021


No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>facturas relacionadas se generó obligación No. 174823 con orden de Pago No. 193455723, por valor de \$ 36.667.189,23.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué verificadas las facturas presentadas por parte del proveedor, se evidencio incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, De marzo 7, 2023 hasta marzo 7, 2024. En su Clausula 11 Facturación de Pago - Las actas de recibo a satisfacción en su sección “Datos de los bienes y/o servicios a entregar y/o recibir” no describe de manera puntual, de acuerdo a la orden de compra, los servicios y bienes recibidos. - En el informe de supervisión No 2, no se detalla de manera puntual que elementos de aseo se recibieron y en qué lugar, y si los mismo se encontraban de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas - Los informes de supervisión se presentaron después del periodo establecido, conforme a lo estipulado en el acto de notificación de supervisión de fecha 10/04/2023 y notificación de fecha 18/04/2023 	<p><i>cargo del contratista...</i></p> <p><i>... Parágrafo 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento</i></p> <p>Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, De marzo 7, 2023 hasta marzo 7, 2024. En su Clausula 11 Facturación de Pago</p> <p><i>“...El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor...”</i></p> <p>Acto de notificación de supervisión de fecha 10/04/2023 y notificación de fecha 18/04/2023</p> <p>“FUNCIONES GENERALES”</p> <p><i>Numeral 18 “Recibir del contratista los</i></p>	<p>-</p> <p>Supervisor</p>

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 54 de 62	
		Fecha:	09	08	2021

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
		<p><i>documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.</i></p> <p><i>Numeral 4 “Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.</i></p>	
7.	<p>Estudios y Documentos Previos</p> <p><u>Contrato No. 001-096-2023</u> Del análisis de las solicitudes realizadas en correo del 30 de junio de 2023, en donde se solicita modificación al contrato, y/o pliego de condiciones, después de firmado el contrato e iniciarse tareas de diagnóstico por parte del proveedor, se evidencian debilidades en el estudio técnico del contrato, toda vez que en las mismas no se evidencia el estudio o criterio con el cual se plasmaron las actividades.</p> <p><u>Contrato No.B-001-058-2023:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - No se evidencia el estudio de viabilidad al proceso de contratación de vigilancia para la vigencia 2023, en el cual se describa el análisis realizado por parte de la Subdirección General de Contratación respecto del porque para la entidad era más viable realizar la contratación por Bolsa Mercantil y no por mínima cuantía, como se había realizado en las vigencias anteriores. - No se evidencia el estudio y/o criterio con el cual se identificaron los servicios que requerían cada uno de los lugares en los cuales se pretende contratar el servicio de vigilancia, así mismo; no se observa dentro del mismo, el 	<p>Manual de Contratación Código: CT-MA-01, versión 09 de fecha 30-11-2021</p> <p>Numeral 5.1.4 Estudios y documentos previos <i>(...) Los estudios y documentos previos constituyen el conjunto de documentos que definen e identifican la necesidad de la contratación y la mejor forma de satisfacerla, que sirvan como insumo y de soporte para el inicio del proceso contractual, a efectos de elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, e invitación pública que fijan las condiciones de escogencia del contratista y elaboración de un contrato y/o modificación del mismo (...)</i></p> <p>Capítulo 5 “Etapas de los Procesos de Contratación”, numeral 5.1.3 Informe Técnico para iniciar proceso de contratación:</p> <p><i>“Es el insumo básico para elaborar el estudio previo y contempla detalladamente la necesidad que se requiere satisfacer, el que, como, cuando y para que de la necesidad, la cual debe ser muy clara y contemplar los aspectos técnicos relevantes y necesarios para el futuro contrato”.</i></p>	<p>Subdirección General de Contratación</p> <p>-</p> <p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Servicios Administrativos</p>


GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TITULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 55 de 62	
		Fecha:	09	08	2021




No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>estudio y/o criterio con el cual se llegó a determinar que de las 11 regionales que hacen parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo 7 requerían el servicio de vigilancia.</p> <p>- Se evidencian las garantías a generar por parte del posible comitente vendedor, sin embargo; no se evidencia las garantías y los porcentajes que debe asumir el comisionista de la bolsa mercantil.</p> <p>Lo anterior, denota debilidades en la elaboración de los estudios previos, incumpliendo lo establecido en el <i>Manual de Contratación Código: CT-MA-01, versión 09 de fecha 30-11-2021 numeral 5.1.4 Estudios y documentos previos</i></p> <p><u>Orden de Compra No.107323</u></p> <p>Se identificaron debilidades en la estructuración del informe técnico para contratación del servicio de aseo y cafetería en la ALFM sede principal, en lo referente a la identificación del presupuesto, planificación de las especificaciones técnicas, lugares de ejecución, etc., incumpliendo lo establecido en el Manual de contratación Código: CT-MA-01, Versión No. 09 del 30/11/2021, en su capítulo 5 "<i>Etapas de los Procesos de Contratación</i>", numeral 5.1.3 Informe Técnico para iniciar proceso de contratación</p>		
8.	<p>Requisitos Técnicos Habilitantes</p> <p><u>Contrato No.001-096-2023:</u> No se evidencia el acta de reunión de ejecución (Reunión de Coordinación), con las hojas de vida de cada uno de los empleados, junto con sus certificados de experiencia,</p>	<p>Condiciones Técnicas Especiales del Bien / Servicio a Adquirir:</p> <p>- Personal Mínimo Requerido: ... <i>Para verificación de lo anterior, se debe presentar en la reunión de inicio de ejecución del contrato (Reunión de Coordinación), las hojas de vida de</i></p>	<p>Subdirección General de Contratación</p> <p>-</p> <p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Servicios Administrativos</p>

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 56 de 62	
		Fecha:	09	08	2021


No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Técnicas del Contrato	<p><i>cada uno de los empleados, junto con sus certificados de experiencia.</i></p> <p>- En contratista debe presentar certificación suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).</p> <p>Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, No. 1076 de 2015,</p> <p>Artículo 2.2.6.1.3.3. Subsistencia de la Responsabilidad: <i>“La responsabilidad integral del generador, fabricante, importador y/o transportador subsiste hasta que el residuo peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto finalmente en depósitos o sistemas técnicamente diseñados que no represente riesgos para la salud humana y el ambiente”</i></p> <p>Informe Técnico para Contratación (Página 22) Contrato 001-096-2023 <i>La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes y en firme al cierre del proceso, los cuales debe ser identificados con el clasificador de bienes y servicios</i></p>	
9.	<p>Resolución Autorización de Compras por BMC Contrato No.B-001-058-2023</p> <p>La resolución No.320 del 08-03-2023 se encuentra suscrita por el Señor</p>	<p>Manual de Contratación Código: CT-MA-01, versión 09 de fecha 30-11-2021</p> <p>Numeral 7.2.3. Procedimiento para Bolsa Mercantil en su etapa No.1 Elaborar Resolución Autorización de</p>	Subdirección General de Contratación

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 57 de 62	
		Fecha:	09	08	2021

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	Secretario General (E.) y no por el Director General, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación Código: CT-MA-01, versión 09 de fecha 30-11-2021 numeral 7.2.3. Procedimiento para Bolsa Mercantil en su etapa No.1 Elaborar Resolución Autorización de Compras por BMC para la vigencia.	Compras por BMC para la vigencia describe que el encargado de elaborar la resolución es la Subdirección General de Contratación y quien suscribe la resolución es el Director General	
10.	<p>Novedades Minuta Contrato No. B-001-058-2023</p> <p>En la minuta del contrato en el numeral 8.2. Presenta diferencia entre la redacción del porcentaje de amparo descrito en números (5%) al informado en letras (15%).</p> <p>- Se evidencia auto de aprobación de póliza No.14-44-101181182 del comprobante de negociación No.54647184 del comitente vendedor COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPIC C.T.A. en el cual el beneficiario es la ALFM, sin embargo; los porcentajes establecidos en las garantías varían en lo estipulado en el estudio y documentos previos a los porcentajes amparados, sin que se observe modificación al contrato inicial respecto del precio y los porcentajes.</p>	<p>Manual de Contratación Código: CT-MA-01, versión 09 de fecha 30-11-2021 numeral 8 REGLAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL subnumeral 8.3 Elaboración del Contrato</p> <p><i>El contrato debe elaborarse de conformidad con los documentos que se establecieron en el proceso de contratación (estudios y documentos previos, pliego de condiciones, invitación pública, adendas, oferta y acta de adjudicación)</i></p>	<p>Subdirección General de Contratación</p> <p>-</p> <p>Oficina Principal</p>
11.	<p>Novedades modificatorio No.1 contrato No.B-001-058-2023</p> <p>El aclaratorio al modificatorio se encuentra de fecha 26-06-2023, no siendo coincidentes la fecha en la cual se firmó el modificatorio, toda vez que la fecha del correo electrónico descrito en las consideraciones del documento es del 06-07-2023.</p> <p>El aclaratorio no se encuentra</p>	<p>Manual de Contratación Código: CT-MA-01 versión 09 de fecha 30-11-2021 numeral 7.2.3 Procedimiento para Bolsa Mercantil, etapas 31, 32 y 33</p> <p><i>Etapa 31 Elaboración estudios previos y modificaciones contratos. Una vez suscrito el modificatorio se entrega a la Dirección de Abastecimientos Clase I con los documentos soportes, Encargado: Subdirección General de Contratación, registro Estudios previos y modificatorios con los documentos</i></p>	<p>Subdirección General de Contratación</p> <p>-</p> <p>Oficina Principal</p>


GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 58 de 62	
		Fecha:	09	08	2021




No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>firmado por el Representante Legal de Miguel Quijano y Compañía S.A.</p> <p>No se observan las pólizas que amparan la modificación realizada al contrato ni el auto de aprobación de póliza.</p>	<p><i>soportes (Solicitud CDP- CDP- viabilidad supervisor- comunicación a la Firma comisionista por parte del ordenador gasto- documento respuesta de la Firma Comisionista)</i></p> <p><i>Etapa 32 Envío de las pólizas que ampara las modificaciones contractuales a la Subdirección General de Contratación, Encargado: Firmas Comisionistas, registro Pólizas</i></p> <p><i>Etapa 33 Elaboración auto aprobación de pólizas de modificaciones contratos y/o de operaciones y posterior entrega a la Dirección de Abastecimientos Clase I, Encargado: Subdirección General de Contratación, registro Auto de aprobación de pólizas de modificatorios contratos o de operaciones</i></p>	
12.	<p>Procedimiento Bolsa Mercantil</p> <p>El procedimiento de Bolsa Mercantil no se encuentra actualizado a las necesidades actuales de la entidad, y a la estructura con la que actualmente cuenta la Subdirección de Contratación, toda vez que se evidenciaron movimientos de la Dirección de Clase I a la Subdirección de Contratación.</p>	<p>Manual de Elaboración de Documentos ALFM Código: GI-MA-03, versión 00 de fecha 02-12-2021 numeral 9. Actualización Base Documental de los Procesos que Conforman El SIG</p> <p><i>(...) Los responsables o líderes de proceso son los encargados de mantener actualizada la base documental (manuales, caracterización, procedimientos, guías, matriz de comunicaciones, formatos y documentación general) que hace parte integral del proceso a su cargo, con el fin de garantizar la identificación, disponibilidad, coherencia y conservación de la información documentada de los procesos que conforma el Sistema Integrado de Gestión – SIG de la entidad (...)</i></p>	<p>Subdirección General de Contratación</p> <p>-</p> <p>Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional</p>
13.	<p>Publicaciones</p> <p>SECOP II</p> <p>Contrato No.B-001-058-2023</p> <p>- El contrato se perfeccionó en fecha</p>	<p>Manual de Contratación ALFM CT-MA-01 Versión 09:</p> <p>1. 9.6.3 Funciones del Supervisor, FUNCIONES ESPECÍFICAS NOTIFICACIÓN SUPERVISOR ALFM:</p>	<p>Subdirección General de Contratación</p> <p>-</p> <p>Supervisor del Contrato</p> <p>-</p> <p>Oficina Principal</p>

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 59 de 62	
		Fecha:	09	08	2021

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>21-03-2023, sin embargo; su publicación en la plataforma de SECOP II se realizó en fecha 06-06-2023. Actualmente se encuentra en estado “En Aprobación” y en Fase Actual “Presentación de Ofertas”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se evidencia publicado en la plataforma Secop II las pólizas y auto de aprobación de pólizas del contrato de comisión. - No se evidencia informe de supervisión en el expediente contractual ni en la plataforma Secop II. <p style="text-align: center;">SISTEMA ERP SAP</p> <p>No se evidencia creación del contrato en el sistema ERP SAP</p> <p>1. Orden de Compra No.107323</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se evidenció publicada las ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, el informe de evaluación y el Estudio Previo correspondiente al proceso, tal como lo establece el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, de acuerdo a lo establecido en su cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.41 	<p><i>5. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.</i></p> <p>2. Numeral 7.6. Procedimiento contratación Mínima Cuantía Etapa 20: “Aprobación de Garantías: las pólizas deben ser subidas en el SECOP II por el contratista, para la verificación y aprobación de estas a fin de iniciar la ejecución del contrato. Se debe publicar el auto de aprobación, documento que elabora el abogado encargado del proceso y lo suscribe el Ordenador del Gasto”. “Durante los Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato”.</p> <p>3. Manual de Contratación Código: CT-MA-01 versión 09 de fecha 30-11-2021</p> <ul style="list-style-type: none"> - Numeral 7.2.3 Procedimiento para Bolsa Mercantil, etapa 17 <i>Publicación del contrato perfeccionado y legalizado en la plataforma de SECOP II, conforme a lo establecido en el inciso del artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 Encargado Subdirección General de Contratación Registro Plataforma SECOP II.</i> - Numeral 9 De la Supervisión de los Contratos subnumeral 9.6.3. <i>Funciones del Supervisor</i> FUNCIONES GENERALES / FUNCIONES ESPECÍFICAS NOTIFICACIÓN SUPERVISOR - Numeral 7.2.3 Procedimiento para Bolsa Mercantil, etapa 18 <i>Crear el contrato en el ERP-SAP una vez se encuentre perfeccionado y legalizado</i> 	

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 60 de 62	
		Fecha:	09	08	2021

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
		<p><i>Encargado Dirección de Abastecimientos Clase I, Registro Numero de creación SAP</i></p> <p>4. Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, de acuerdo a lo establecido en su cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.41 “La Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la colocación de la Orden de Compra debe solicitar la publicación por medio de la herramienta de “Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las (i) ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, (ii) informe de evaluación y (iii) el Estudio Previo correspondiente al proceso.”</p>	
14.	<p>Reconocimiento Hechos Económicos Contrato B-001-058-2023</p> <p>No se reconoce la realidad económica del contrato, toda vez que existen facturas de los meses de mayo y junio 2023, sin que estas se encuentren obligadas y/o pagadas en el sistema SIIF Nación.</p> <p>Así mismo, no se evidencia la facturación en la plataforma Secop II.</p>	<p>Contrato B-001-058-2023 Clausula Sexta – Forma de Pago subnumeral 6.1. Costos de Comisión y Bolsa (...) La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la operación mediante pagos parciales mes vencido, dentro de los treinta días siguientes, previo recibo a satisfacción de la prestación del servicio y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación en la entidad (...)</p> <p>Manual de Políticas Contables ALFM Código: GF-MA-02, Versión No. 01 de fecha 26-12-2019 numeral 5.4. Principios de contabilidad pública, subnumeral 5.4.2. Devengo (...) Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que</p>	<p>Subdirección General de Contratación</p> <p>-</p> <p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Servicios Administrativos</p>

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03		Pág. 61 de 62			
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
		<i>se deriva de éstos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período (...)</i>	

Recomendaciones

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO – SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

- Creación de ficha técnica y/o hoja de vida correspondiente a los mantenimientos que se realicen a los activos de la entidad.
- En la elaboración de los informes técnicos que se generan para los procesos de contratación, sustentar el criterio o estudio sobre el cual se basan para la inclusión de las actividades a contratar.

SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION:

- Incluir como anexo a la certificación requerida copia de los contratos y/o convenios vigentes con el transportador o movilizador, que estén debidamente autorizados por la Secretaria Distrital de Ambiente o la autoridad competente, esto en relación con el contrato 001-096-2023.
- En el informe técnico asegurar que los porcentajes de las pólizas descritas en el mismo, sean coincidentes entre los valores escritos en números y los escritos en letras, esto en relación con los contratos No.001-096-2023 y No.B-001-058-2023.
- Actualizar el Manual de Contratación, en lo concerniente al procedimiento de bolsa mercantil, llevándolo a las necesidades actuales de la entidad.
- Que la totalidad de los documentos establecido en la Carta de Intensión Selección Comisionista, se adjunten como soporte en la carpeta del expediente contractual.

OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INNOVACION INSTITUCIONAL:

- Documentar y soportar las actuaciones relacionadas con las funciones, procedimientos y personal encargado de la contratación a través de bolsa mercantil.
- De ser necesario derogar o modificar las políticas de operación existentes entorno de las modificaciones involucradas en la contratación por bolsa mercantil.



Fortalezas

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO – SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

- Compromiso por parte del Grupo de Servicios Administrativos en el acompañamiento del ejercicio auditor.

PROCESO

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12				 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nosotros. Por nuestra Patria. Por Colombia.</small>
		Versión No. 03		Pág. 62 de 62		
		Fecha:	09	08	2021	

Fecha de informe de Auditoria

Entrega informe preliminar: 03-08-2023

Entrega informe final: 19-09-2023

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder	ORIGINAL FIRMADO
Leidy Andrea Aparicio Caicedo	Auditor	ORIGINAL FIRMADO
Neil Aldrin Devia Acosta	Auditor	ORIGINAL FIRMADO
Oscar Alfredo Martinez Rodriguez	Auditor	EN VACACIONES